

INVENTARIO - REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, elaborado y publicado en cumplimiento de los arts. 30.1 RGPD y 31.2 LOPD-CCD. FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 16/01/2023.

Tratamiento	Nombre y datos de contacto del responsable	Fines del tratamiento	Categorías de interesados	Categorías de datos personales	Categorías de destinatarios	Transferencias de datos personales a terceros países y organizaciones internacionales	Plazos previstos para la supresión de los datos	Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad	Base legal del tratamiento
Pago a terceros personas físicas en el ámbito de las gestiones telemáticas.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIRS: EADH1045, e-mail: sg.ccterritorial@mjpyca.es)	Pagos a peritos, testigos, jurados, profesionales, miembros de tribunales arbitrales, y cualquier otro personal externo que realice alguna colaboración, accreditada o previa algún servicio relacionado con el funcionamiento de la Administración de Justicia.	Peritos, asstijos, jurados, profesores, miembros de tribunales arbitrales, y cualquier otro personal externo que realice alguna colaboración, accreditada o previa algún servicio relacionado con el funcionamiento de la Administración de Justicia.	Datos de identificación, de contacto, datos bancarios y fiscales.	Administraciones Públicas y organismos públicos que gestionen, tramiten o realicen el control de los pagos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o prestación de estas de medidas preventivas. RGPD- Artículo 1. 1. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo
Gestión del personal funcionario, interno, sustituto y laboral de la AUJ, personas que participan en los procesos selectivos para alguno de ellos, MF, abogados y procuradores, personal externo	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIRS: EADH1045, e-mail: sg.ccterritorial@mjpyca.es)	Desarrollo de actuaciones relacionadas con la gestión del personal funcionario, interno, sustituto y laboral de la Administración de Justicia, personas que participan en los procesos selectivos para alguno de ellos, Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, así como personal externo colaborador en el ámbito de sus competencias.	Personal funcionario, interno, sustituto y laboral de la Administración de Justicia, personas que participan en los procesos selectivos para alguno de ellos, Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, así como personal externo colaborador con la Administración de Justicia.	Datos de identificación y contacto; datos profesionales y bancarios (cuenta de trabajo, número de afiliación a la Seguridad Social, titulación profesional, número de cuenta bancaria).	Organos Jurisdiccionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o prestación de estas de medidas preventivas. RGPD- Artículo 1. 1. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo
Asistencia a las víctimas desde las Oficinas del Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIRS: EADH1045, e-mail: sg.ccterritorial@mjpyca.es)	Gestión y asistencia a las víctimas (acogida y atención, información, intervención y seguimiento) conforme a información e informes de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.	Personas Físicas.	Identificativos y especiales (discapacidad).	Servicios sociales y especialistas de las CCAA y otras Oficinas de Asistencia a Víctimas.	No se realizan transferencias a terceros países u ODI.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. e) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD- Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 88. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. Directiva 2001/24, de 25 de octubre, por la que se establecen normas mínimas sobre derechos, apoyo y protección de víctimas de delitos. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo. Estatuto de Victoria del Delito y Real Decreto 1190/2015, de 11 de diciembre. Real Decreto 1190/2015, de 11 de diciembre
Honor de datos a los miembros del Tribunal personal colaborador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado. DIRS: EDD13650, e-mail: asccasas@mjpyca.es)	Gestión del pago de indemnizaciones por jubilaciones, por participación o colaboración en Tribunales y juzgados de selección de personal. Cálculos tributarios y de seguridad social relacionados con ello.	Miembros del tribunal y del personal colaborador del proceso selectivo.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos.	Ministerio de Justicia, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Entidades Financieras, Tesorería General de la Seguridad Social, OD de Función Pública, Intervención Delegada, Portal de Transparencia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.
Acceso de personas a dependencias del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF)	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIRS: EADH1045, e-mail: sg.ccterritorial@mjpyca.es)	Control de acceso a las dependencias del INTCF, Departamento de Madrid, Barcelona, Sevilla y Delegado de SEVILLA en SANTA CRUZ DE TENERIFE, encamadas a la necesaria protección de las personas que se encuentran en el inmueble así como los bienes muebles e inmuebles.	Personal externo.	Identificativos.	Los que fueran requeridos por los Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Autonómica o autoridades competentes cuando así se encuentre previsto en una norma con rango de ley.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD 453/2020, de 10/03
Actas de notoriedad, Declaración de herederos "no interesados"	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Notariado y los Registros. DIRS: EADH1045, e-mail: subnotariado@mjpyca.es)	Detector posible aplicabilidad en iniciación de actas de declaración de herederos no interesados y en caso afirmativo, emitir el notario que hubiera fijado el acta en orden lugar para que suscriba, en su caso, la transacción de la misma.	Aficionados	Datos identificativos	No se cedrán datos a terceros ajenos al Ministerio de Justicia.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 7.1.f) del RD 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 2.2. en el ámbito tecnológico Ley del Notariado de 28/05/1982. Artículo 1 del Anexo II del Decreto de 2 de junio de 1984 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado. Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 2.2. en el ámbito tecnológico Ley del Notariado de 28/05/1982. Artículo 1 del Anexo II del Decreto de 2 de junio de 1984 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.
Actividades de archivo de quejas individuales ante los órganos de tutela de las Naciones Unidas. SD Altoz de Justicia en UE.	Ministerio de Justicia (Subdirección General para Asuntos de Justicia en la Unión Europea y Organismos Internacionales. DIRS: EADH1114, e-mail: asuniones@mjpyca.es)	Archivo de quejas individuales ante los órganos de tutela de las Naciones Unidas. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al ejercicio de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Empleos se utilizan en tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles.	Autónomos e interesados en las quejas individuales.	Datos básicos identificativos y sociológicos.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto 241/2022, de 5 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Actividades de gestión de personal de la unidad de apoyo a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional	Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos. DIRS: EDD251002, e-mail: uso.dgdir@mjpyca.es)	Previsión de puestos (magistrados de enlace y otros colaboradores), Previsión de gestión y comisiones de servicio del personal adscrito a la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y a veces de otros funcionarios adscritos/comisionados en el exterior.	Personal adscrito a la Unidad Responsable.	Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.	No se prevé remitir los datos a terceros. No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 6. Competencias de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos
Actividades de gestión del personal de la unidad y otros colaboradores. Subdirección General Asuntos de Justicia en UE y Organizaciones Internacionales.	Ministerio de Justicia (Subdirección General para Asuntos de Justicia en la Unión Europea y Organismos Internacionales. DIRS: EADH1114, e-mail: asuniones@mjpyca.es)	Actividades de gestión del personal de la unidad y otros colaboradores. Previsión de gestión y comisiones de servicio del personal adscrito a la Subdirección y otros funcionarios relacionados con mismos en el exterior.	Personal adscrito a la unidad responsable e interesados.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.		Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 241/2022, de 5 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 6. Competencias de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos

<p>Administración de los Sistemas, servicios electrónicos, redes y recursos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Telemática de la Administración de Justicia, DRE3: E0509390, e-mail: dte@protecciondatos.mjusticia.es)</p>	<p>Tratamiento de los datos personales de los usuarios para poder dar acceso, uso y soporte a los diferentes sistemas y servicios, incluidos los prestados en la sede electrónica y portales web, y a los recursos puestos a disposición de los usuarios, así como los tratamientos derivados del cumplimiento de los requisitos de seguridad, incluida la gestión de incidentes, en el ámbito de la Administración de Justicia y Administración General del Estado.</p>	<p>Empleados públicos, personal externo de empresas contratadas, ciudadanos y operadores jurídicos.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto, de identificación, autenticación y firma electrónica, de actividad de los sistemas, servicios y recursos, de voz en su caso.</p>	<p>En función del sistema o servicio accedido, los destinatarios podrán ser los Órganos y oficinas judiciales y Fiscales, legados y organismos dependientes del Ministerio de Justicia, todos ellos deben ser incorporados al expediente judicial o administrativo electrónico. Organismos públicos competentes, Jueces y Tribunales, Ministerio Fiscal, cuando exista obligación legal de facilitarlos.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales. RGPD- Artículo 1. 1. o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 89. Garantías e excepciones aplicables al tratamiento con fines de interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. Orden JUS/439/2018, de 26 de abril. Real Decreto 997/2003, de 18 de julio. Modificación de los archivos judiciales</p>
<p>Agenda de contactos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DRE3: E0113605, e-mail: assecretares@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión y control de los datos de contacto de personas que figuran como intermedios de empresas, contactos de terceros, contactos electrónicos, representantes de órganos nacionales e internacionales y entidades públicas, etc.</p>	<p>Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Secretaría General mantiene relación en función de las actividades que tiene encomendadas.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos de detalle de empleo: experiencia, cargo. Datos de detalle de actividad: experiencia, cargo.</p>	<p>Otras administraciones cuando corresponda.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 68 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>
<p>Agenda de reuniones del Secretario/a Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRE3: E0507301, e-mail: DPD_SEJ@mjusticia.es)</p>	<p>Líneas de conversados que asisten a reuniones a reuniones o con otro tipo de relación con la Secretaría de Estado.</p>	<p>Personas convocadas que asisten a reuniones a reuniones o con otro tipo de relación con la Secretaría de Estado.</p>	<p>Datos personales básicos</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1. 1. o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Atas Bajas usuarios de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado - Aplicaciones Administración General</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Autoridad y de Gestión del Conocimiento, DRE3: E01137005, e-mail: ascoordinacionyautoridad@mjusticia.es)</p>	<p>El tratamiento es el necesario para poder dar de alta y baja a los usuarios en las distintas aplicaciones informáticas en las que está Subdirección actúa como Administradora de usuarios.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado</p>	<p>Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales</p>	<p>Propietarios de las aplicaciones informáticas</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 1. 1. o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Atas Bajas usuarios de la Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado - Aplicaciones externas contratadas con empresas</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Autoridad y de Gestión del Conocimiento, DRE3: E01137005, e-mail: ascoordinacionyautoridad@mjusticia.es)</p>	<p>El tratamiento es el necesario para poder dar de alta y de baja a los usuarios en las distintas aplicaciones informáticas en las que está Subdirección actúa como Administradora de usuarios.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado</p>	<p>Datos identificativos: Nombre y correo electrónico</p>	<p>Propietarios de las aplicaciones informáticas.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Arbitrajes Internacionales</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Contenciosos, DRE3: E0113603, e-mail: asarbitraje@mjusticia.es)</p>	<p>Gestión de los distintos expedientes de los Arbitrajes Internacionales inapetidos contra el Reino de España</p>	<p>Afectados en los pleitos o arbitrajes internacionales</p>	<p>Datos académicos y profesionales. Datos de contacto profesional. Datos necesarios para la gestión de la facturación del expediente plegado tramitado para la Diversificación y Ahorro de la Energía (DAE) en la contratación de los servicios profesionales de terceros.</p>	<p>Organismo de colaboración en la gestión de los datos. Datos de identificación y contacto de los terceros (DAE). Despachos internacionales que colaboran en el asesoramiento jurídico. Empresas de consultoría period. Particulares que prestan servicios profesionales como expertos independientes.</p>	<p>Si. Despachos internacionales. Espertos internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1. 1. o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3.1 y 31. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3.1 y 31.</p>
<p>Arrendamientos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Otras y Patrimoniales, DRE3: E0113401, e-mail: otras.patrimoniales@mjusticia.es)</p>	<p>Datos de las personas físicas arrendadoras de locales donde se abren órganos judiciales.</p>	<p>Ciudadanos y ciudadanas</p>	<p>Datos identificativos, financieros y de contacto.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos y Financieros - Finalidad del Contrato</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Autoridad interna e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Autoridad y de Gestión del Conocimiento, DRE3: E01137005, e-mail: ascoordinacionyautoridad@mjusticia.es)</p>	<p>Autoridad interna, análisis de cargas de trabajo e inspección de los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado-Dirección General del Servicio Jurídico del Estado a través del Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía General del Estado (REGRES)</p>	<p>Personas físicas, Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos de actividad legal.</p>	<p>No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organización internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Art. 3.1 y 31.</p>
<p>Base de datos de acceso a los apartamientos de San Bernardo 1.º y 2.º y Balsa 1.</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Oficinas Mayores, DRE3: E0404447, e-mail: sgcoordinacionyautoridad@mjusticia.es)</p>	<p>Se relaciona los empleados públicos que tienen acceso a las plazas de aparcamiento de los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia para autorización para recibir el Ayuntamiento. Asimismo, se relaciona la matrícula del vehículo a los efectos de no ser autorizados por acceder a un Área de Aparcamiento Residencial (Madrid Central).</p>	<p>Empleados públicos que utilizan los apartamientos de los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia de la calle San Bernardo 1.º y 2.º y calle Balsa.</p>	<p>Nombre, DNI y matrícula del vehículo.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD- Artículo 1. 1. o) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Rollos de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRE3: E0401046, e-mail: SG_CCTC@mjusticia.es)</p>	<p>Gestión de acceso a puestos de interinidad en causas de incurrir en bajas de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia</p>	<p>Solicitantes de incurrir en bajas de trabajo de personal interno en el ámbito de las Gerencias Territoriales de Justicia</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Experiencia, referencias pruebas selectivas, titulación oficial, cursos, Especialidades (desapacadas).</p>	<p>Las Administraciones Públicas a las que el interesado dirige su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o que deben participar en el procedimiento administrativo</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de este de medidas precontractuales.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>

<p>Cesión de datos al CORPIME para la gestión de oposiciones y reserva de lanzamiento en su web.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRS: EA041034, e-mail: subdireccion.registros@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de convocatoria de oposiciones al cuerpo de peritos a registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, y reserva de lanzamiento de los oportunos a través de servicio web corporativo</p>	<p>Solicitantes</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos y DNI</p>	<p>Al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 7.1 h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, desarrollador de la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 139/2020, de 28 de enero, de estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el art. 3.2.2 en el ámbito tecnológico.Ley del Notariado de 28 de mayo de 1982, art. 1. del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado;Decreto de 16/02/1946 por el que se aprueba la nueva redacción</p>
<p>Cita previa</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DIRS: E5482002, e-mail: sgrinformacion.inspeccion@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestionar las solicitudes de cita previa que realicen los ciudadanos con fin de sus atendidos en la Oficina Central de Atención al Ciudadano y/o en las Gerencias del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personas físicas que solicitan cita previa para ser atendidos en la Oficina Central de Atención al Ciudadano y/o en las Gerencias del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos de identificación y contacto: nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, teléfono, correo electrónico).</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Art. 4.2, 4.1, 4.3, 10.4 y 9.3) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado;Decreto de 16/02/1946 por el que se aprueba la nueva redacción d)</p>
<p>Cita previa del Registro Civil</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, DIRS: EA041034, e-mail: sgrnac.estadocivil@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de solicitudes de cita previa para realizar determinados trámites presenciales en el Registro Civil</p>	<p>Afectados, solicitantes y representantes legales.</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte, Teléfono, Correo electrónico. Características personales: Año de nacimiento, Nacionalidad. Categorías especiales: No se prevé el tratamiento de categorías especiales de datos.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 7.1 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales así como el artículo 6.1.5 en su ámbito tecnológico.</p>
<p>Clientes de la Banda de Publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRS: E0131802, e-mail: documentacion.publicaciones@mjjusticia.es)</p>	<p>Dar servicio de los clientes de la Banda de Publicaciones del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Clientes del servicio de publicaciones del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos identificativos: DNI/CIF, nombre, apellidos del titular. Datos de contacto: email, dirección postal, teléfono. Datos profesionales: organización (si el tipo de documento es CIF)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Art.10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales.</p>
<p>Cobro de las costas procesales a favor de la Administración General del Estado.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Autonómica y Gestión del Concursal, DIRS: E0137205, e-mail: sgrconcursosycoordinacion@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de cobro de costas procesales a favor de la Administración General del Estado en los procedimientos judiciales en los que es parte, mediante el envío y puesta a disposición de los obligados al pago de los ingresos no tributarios 069.</p>	<p>Personas físicas obligadas al pago de las costas procesales en los procedimientos judiciales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto.</p>	<p>Interesado, Delegación de Economía y Hacienda y AEAT</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Ley 5/21997, de 27 de noviembre, de asistencia jurídica gratuita; Ley 1/2004, de 28 de febrero, del Reglamento del servicio jurídico al Estado</p>
<p>Colaboradores del Servicio de Publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DIRS: E0131802, e-mail: documentacion.publicaciones@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestionar los trabajos de los autores, y colaboradores, equipos directivos (Director, Secretario, miembros del Consejo de redacción y miembros de la Comisión asesora) y, en general, colaboradores de las obras editadas por el Ministerio de Justicia, y en su caso, tramitar los pagos.</p>	<p>Autores, evaluadores, equipos directivos (Directores, Secretarios, miembros de los Consejos de redacción y miembros de la Comisión asesora) y, en general, colaboradores de las obras editadas por el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Datos identificativos: DN, nombre, apellidos. Datos de contacto: email, dirección postal, teléfono. Datos profesionales: organización y dirección postal. Datos bancarios: cuenta corriente, en caso de ser necesario.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Real Decreto 118/2001, de 9 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. Orden ECI/8/2018, de 23 de febrero, por la que se regulan las publicaciones oficiales periódicas pertenecientes al Ministerio de Justicia con carácter científico. Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Comisiones rogatorias</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRS: EA041034, e-mail: sgrj@mjjusticia.es)</p>	<p>Estudio e implementación de las comisiones rogatorias en relación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española</p>	<p>Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesado y afectado por la comisión.</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.</p>	<p>FCSE, COPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, Organismos judiciales nacionales e extranjeros, autoridades centrales, Embajadas, Defensor del Pueblo, FCSE, CIRCU, Archivo General, MNUJN y otros departamentos del MJUS</p>	<p>Todos los Estados sobre la base de los Tratados internacionales suscritos por España o el principio de reciprocidad internacional. Eurajist</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <p>Convenios de Cooperación Jurídica Internacional: L.O. 7/2021, Real Decreto 241/2020, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia;Artículo 6. Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos</p>
<p>Control de Acceso edificios SSCC Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Contratación y Gestión Económica, DIRS: EA041028, e-mail: sgrcontratacionygestion economica@mjjusticia.es)</p>	<p>Establecer un control y filtro de seguridad del personal que habitualmente no trabaja en el edificio que accede a cualquier edificio sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Todos las personas que deseen acceder a las dependencias de los edificios del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Nombre y DNI</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Convocatoria operaciones cuerpo de notarios y registradores</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRS: EA041034, e-mail: subdireccion.registros@mjjusticia.es)</p>	<p>Convocatoria de oposiciones para el ingreso en los cuerpos de notarios y registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles. Información sobre seguridad admisión y excluidos a las oposiciones. Expedición de certificaciones de participación y de oposición censadas en las Oposiciones.</p>	<p>Solicitantes</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, DNI/NIF, Teléfono, Firma. Características personales: fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad. Académicos y profesionales: titulaciones.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, a los Colegios Notariales y al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas a uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 1. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. 1. d) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p> <p>Art. 7.1 h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, desarrollador de la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 139/2020, de 28 de enero, de estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el art. 3.2.2 en el ámbito tecnológico.Ley del Notariado de 28 de mayo de 1982, art. 1. del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen del Notariado;Decreto de 16/02/1946 por el que se aprueba la nueva redacción d)</p>

<p>Catálogo información acreditativa sistema LeNet</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRH: 05059350, e-mail: tpd@protecciondatos.es)</p>	<p>Definición de los actos de comunicación y la presentación de escritos realizados a través de LeNET.</p>	<p>Los usuarios del sistema a cualquier sujeto involucrado en los procesos judiciales o actuaciones del Ministerio Fiscal.</p>	<p>Datos e información contenida en los respaldos electrónicos referentes a la identidad del remitente y del destinatario de cada mensaje, fecha y hora de su efectiva realización proporcionada por el sistema, y proceso judicial o actuación del Ministerio Fiscal al que se refiere, indicando tipo de procedimiento, número y año, así como los escritos y notificaciones, los autos de hecho, diligencias, recibos o cualquier otro mensaje procesal tramitado por medios electrónicos.</p>	<p>Los datos se podrán acceder al Instituto Nacional de Estadística, al Servicio Estadístico del Departamento y a los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las funciones que por ley les han sido encomendadas.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todos las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento El dato es obligatorio, se trata de datos de carácter público y de acceso a los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y con el que se regula el sistema LeNET</p>
<p>Destinatarios de la distribución institucional de publicaciones</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Comunicación y Publicaciones, DRH: 03113892, e-mail: comunicacionpublicaciones@mjjusticia.es)</p>	<p>Distribuir las obras editadas por el Ministerio de Justicia.</p>	<p>Personal directivo del Ministerio de Justicia, profesionales y científicos en los ámbitos relacionados con las materias de las obras y colaboradores de las publicaciones.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos del usuario. Datos de contacto: email, dirección postal. Datos profesionales: organización y dirección postal (en su caso)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto y profesionales. Se conservarán durante el plazo en las condiciones previstas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 10.2.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 1182/2021, de 3 de febrero, de ordenación de publicaciones oficiales. Orden 18/2021/REG, de 12 de febrero, por la que se regula las publicaciones oficiales periódicas del Ministerio de Justicia con contenido científico.</p>
<p>Devolución de ingresos indultados</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Contratación y Gestión Económica, DRH: 04041026, e-mail: sgcontratacionygestion economica@mjjusticia.es)</p>	<p>Se requiere la información indispensable para poder proceder a la devolución de los ingresos indultablemente percibidos por el Ministerio de Justicia a la hora de solicitar la expedición de determinados certificados oficiales (antecedentes penales, última voluntades y seguro de cobertura de fallecimiento).</p>	<p>Ciudadanos que han ingresado por error una tasa para la obtención de un certificado de antecedentes penales, última voluntades o seguro de cobertura de fallecimiento.</p>	<p>Nombre, DNI, dirección postal o electrónica a efectos de notificaciones, teléfono y cuenta bancaria en la que realizar el ingreso.</p>	<p>Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos personales y bancarios - 4 años</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Ley 59/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</p>
<p>Documentación CGSEVY</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRH: 05077301, e-mail: DPD_SE@mjjusticia.es)</p>	<p>Documentación preparatoria para la asistencia de la persona interesada en la Secretaría de Estado de Justicia a las reuniones de la CGSEVY</p>	<p>Ciudadanos</p>	<p>Verían en cada caso, pero pueden incluir: nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, DNI y Cuijpo de Adscripción.</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagos. - RD 1708/2011</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 59/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno</p>
<p>Documentación expedientes Defensor del Pueblo</p>	<p>Ministerio de Justicia (Secretaría de Estado de Justicia, DRH: 05077301, e-mail: DPD_SE@mjjusticia.es)</p>	<p>Facilitar la realización de los expedientes relacionados con el Defensor del Pueblo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Justicia</p>	<p>Ciudadanos y ciudadanas que interponen queja ante el Defensor del Pueblo</p>	<p>Verían en cada caso, pero incluyen: nombre, apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento y DNI</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pagos. - RD 1708/2011</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p>	<p>Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo</p>
<p>Excción de tarjetas identificativas de personal de la Abogacía General del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión de Concursos, DRH: 03113705, e-mail: concursosygestionconcursos@mjjusticia.es)</p>	<p>El tratamiento es necesario para proporcionar de tarjetas identificativas con chip en el que se incluye el certificado de empleo público o personal al servicio de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado</p>	<p>Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos personales. Foto identificativa ( formato jpg)</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, NOMBRE Y APELLIDOS - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. DNI - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Ejercicio de la función de asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal en los ámbitos legal y convencionalmente establecidos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Jurídicos, DRH: 03113620, e-mail: secomserv@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de los expedientes de la Subdirección General de los Servicios Jurídicos, relativo a asuntos en los que la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal solicitan, en los ámbitos legal y convencionalmente establecidos, asesoramiento en Derecho mediante la emisión de informes, dentro de la aplicación denominada REES (sistema de gestión de expedientes de la Abogacía del Estado).</p>	<p>Autoridades o personas titulares de los órganos de la Administración General del Estado y entidades del sector público estatal que solicitan el asesoramiento jurídico, y en su caso, interesados en los expedientes a los que la consulta afecta o se refiere.</p>	<p>Datos de identificación (nombre y apellidos), datos profesionales e laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas y/o penales).</p>	<p>Autoridades y personas titulares de los órganos que solicitan el asesoramiento jurídico, persona titular de la Dirección del Servicio Jurídico del Estado y, en su caso, personas integrantes de otros unidades de la Abogacía General del Estado a efectos de gestión de consulta jurídica).</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Art. 1 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas y arts. 1, 3.1 y 20.3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Ejercicio de la función de representación y defensa del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de los Servicios Jurídicos, DRH: 03113630, e-mail: secomserv@mjjusticia.es)</p>	<p>Gestión de los expedientes de las Abogacías del Estado correspondientes a asuntos judiciales en los que interviene el Estado, Instituciones Públicas y restantes Entidades del Sector Público Estatal que pueden ser defendidas) y en los que la Abogacía del Estado los representa en los ámbitos legal o convencionalmente establecidos, así como de los expedientes correspondientes a Autoridades o Funcionarios que son representados y defendidos por el Abogado del Estado en los ámbitos legal o convencionalmente establecidos, dentro de la aplicación denominada REES, que es el sistema de gestión de la Abogacía del Estado.</p>	<p>Condición de parte en los pleitos (demandante, demandado, querrelante, querrelado, investigado, acusado).</p>	<p>Datos personales: relativos a interesados en recursos judiciales. Datos especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales.</p>	<p>No se cedarán datos a terceros, ni se prevé transferir datos personales o terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos Personales: relativos a interesados en recursos judiciales. Se conservarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar responsabilidades relativas a su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/302018, de 28 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del M. de Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes. Datos Especiales: datos de infracciones penales o administrativas vinculadas a los procesos judiciales. Se conservarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar responsabilidades relativas a su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Orden JUS/302018, de 28 de abril, que crea y regula el Sistema Archivístico del M. de Justicia y sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>RSPD: Artículo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Ley 59/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica del Estado e Instituciones Públicas. Art. 1 y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Art. 3.1 y Art. 31</p>
<p>Elaboración de informes jurídicos a petición de los órganos del Ministerio y de los Organismos Públicos dependientes del mismo</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia y en los Organismos Públicos dependientes del mismo DRH: 03113640, e-mail: asuj@mjjusticia.es)</p>	<p>Elaborar informes jurídicos desde los pleitos y resolver los dudas planteados por los órganos del Ministerio de Justicia y sus Organismos Públicos teniendo en cuenta, en los casos en que sea preciso, los datos facticos de todo tipo que no hayan sido proporcionados como antecedentes de caso efectivo.</p>	<p>Ciudadanos que hayan intervenido en procedimientos tramitados por los órganos del Ministerio de Justicia o por sus Organismos Públicos, sean o no empleados públicos</p>	<p>Datos identificativos (nombre, edad, sexo, DNI) y datos profesionales (tempo desempeñado, categoría profesional, sueldo, años de servicio, etc.)</p>	<p>Empleados públicos que prestan servicio en los órganos del Ministerio de Justicia y en los Organismos Públicos</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RSPD: Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 6.2. 21 y 24 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, RD 997/2003, de 25 de julio</p>

Emisión y renovación de certificados de empleado público de la FIMT	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Autoridad y Gestión del Concursado, DRD: E0313705, e-mail: acoordinacionyautoridad@mjjusticia.es)	El tratamiento es necesario para poder emitir, renovar, suspender, cancelar la suspensión los certificados de empleados públicos adscritos a este organismo.	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos: Nombre y DNI. Datos profesionales.	FIMT	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 24 de julio
Eventos y actividades	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DRD: E0313603, e-mail: assecretaria@mjjusticia.es)	Registro y gestión de participaciones en actos, jornadas, congresos, conferencias, foros o cursos sobre evento organizado por la AGE. DAE.	Ciudadanía y representantes de entidades jurídicas.	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte. Datos de detalle de empleo: cargo, entidad a la que pertenece o nominación. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagos	Empresas organizadoras de eventos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Dentro de las competencias y funciones de la Abogacía del Estado se encuentra la organización de jornadas, seminarios y actos en general que se abordan problemas jurídicos de interés para la asistencia jurídica de la Administración General del Estado. Para la organización de tales actos se procesan los datos personales de los ponentes y asistentes a dichos actos.
Exposición en las Gerencias de Certificados de Antecedentes Penales y de Certificaciones del registro de delincuentes sexuales.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRD: EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjjusticia.es)	Consulta de datos para la expedición de certificados de antecedentes penales y de Certificaciones del registro de delincuentes sexuales.	Personas físicas a las que se refiere el certificado.	Identificativos, de contacto y antecedentes penales	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RD 453/2020, de 10/03.
Exposición en las Gerencias de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRD: EAD41045, e-mail: SG_CCTerritorial@mjjusticia.es)	Consulta de datos para la expedición de certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento.	Personas físicas a las que se refiere el certificado.	Datos identificativos, de contacto, económicos y respaldos en estado civil.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	RD 453/2020, de 10/03
Expedición y entrega de certificados acreditativos del tiempo de cumplimiento o similares acerca de la prestación social sustitutoria del servicio militar	Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DRD: E04947301, e-mail: aereadograciayderechos@mjjusticia.es)	Atender las solicitudes referidas a la acreditación del tiempo de prestación social sustitutoria al servicio militar, previa consulta a los procedentes.	Personas físicas solicitantes de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	Datos Identificativos (NIF, Nombre y Apellidos y firma del solicitante) Datos de Contacto (Dirección, teléfono, e-mail)	Personas físicas solicitantes de certificaciones referidas a la prestación social sustitutoria	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 9.2 y 9.8.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Expedición y entrega de certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DRD: E0482002, e-mail: sginformacioninspeccion@mjjusticia.es)	Expedir los certificados de antecedentes penales y certificados de delitos contra la libertad sexual cuando concurren los requisitos normativamente previstos.	Personas físicas que a las que se refieren los certificados y, en su caso, sus representantes.	Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/pasaporte, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, nombre del padre y de la madre, teléfono, correo electrónico, firma). Datos bancarios, en su caso. Datos sobre anteriores penales.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 4.2, 4.1, 4.5, 9.5 e) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Expedición y entrega de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DRD: E0482002, e-mail: sginformacioninspeccion@mjjusticia.es)	Atender las solicitudes de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento, cuando concurren los requisitos normativamente previstos.	Personas físicas a las que se refieren los Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento.	Datos identificativos (DNI/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y del fallecido y firma del solicitante). Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico). Datos y de estado civil (fecha y placebales de nacimiento y defunción, fecha del matrimonio, lugar de inscripción y apellidos y nombre del fallecido). Batos bancarios (cuarta columna).	Solicitantes de Certificados de Últimas Voluntades y de Contratos de Seguro de Cobertura de Faltamiento cuando concurren los requisitos normativamente previstos.	No se prevé.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Art. 4.2, 4.1, 4.5, 7.2, 7.1, 9.5 e) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Extradiciones	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DRD: EA041030, e-mail: sgj@mjjusticia.es)	Estudio y tramitación de las extradiciones en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española	Personal adscrito a la Unidad Responsabil e Impulsada y afectado por la extradición.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales y penales.	FIDE, COPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales extranjeras, Embajadas, Defensor del Pueblo, FICSE, ARCHIVO GENERAL MENJUS y otros departamentos del MJUS	Todos los Estados sobre la base de los Tratados internacionales suscritos por España y el principio de reciprocidad internacional. Eurjust	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Convenios internacionales en materia de extradición. Ley 41/1985, de 21 de octubre, de readmisión pasiva. Real Decreto 241/2002, de 6 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia Artículo 8. Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos.
Formación de los empleados públicos y altos cargos del Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos, DRD: E0481501, e-mail: recursos.humanos@mjjusticia.es)	Gestión y control de las actividades formativas de formación de los recursos humanos en el Ministerio de Justicia	Profesores y alumnos que participan en los cursos de formación incluidos en el Plan de Formación del Ministerio de Justicia	Personas profesionales de profesores -entidad organizadora y puesto que ocupa. Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones. Datos económico-financieros: datos bancarios. Datos básicos personales de alumnos.	Los datos de los profesores de actividades remuneradas serán comunicados a las entidades financieras, Agencias Estatal de Administración Tributaria, Intervención	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de estas medidas preventivas	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley Orgánica 3/2015, de 27 de octubre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado. V Convenio 9.2 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.
Foro Internacional de Transformación Digital de la Justicia	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRD: E0503930, e-mail: sgd@preconcedentes@mjjusticia.es)	Tratamiento de los datos personales de los interesados en nombre propio o en representación de entidades públicas o privadas, para gestionar la inscripción y participación en los Grupos de Trabajo de Transformación Digital que se crean al efecto, donde podrá realizar sus propuestas e iniciativas de acuerdo con los requisitos y criterios de priorización que se establezcan	Personas físicas en nombre propio o en representación de entidades públicas o privadas	Datos identificativos, de contacto, de representación, de contacto, de inscripción y herramientas puestas a su disposición para la participación en el grupo de trabajo.	A organismos públicos competentes, Juces y Tribunales, Intervención Fiscal, cuando exista obligación legal de facilitarlos.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para o a varios fines específicos	
Función consultiva interna de la Abogacía General del Estado y la Administración General del Estado y función consultiva respecto a organismos convalidados	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales, DRD: E0313606, e-mail: abogaciodigital@mjjusticia.es)	Gestión de la documentación, emisión de informes, archivo del expediente completo.	Intervinientes en los expedientes a los que la consulta afecta o se refiere.	Datos de identificación (nombres y apellidos), datos profesionales e laborales, datos especiales (datos sobre infracciones administrativas de años y penales).	Solicitantes del asesoramiento jurídico y personal de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica Gratuita. Ley Orgánica 3/2015, de 27 de octubre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Orgánica 9/2003, de 25 de junio, por la que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.

<p>Función conciliadora: gestión de la Audiencia de mediación y defensa del Reino de España en el ámbito del TJUE y Tribunal EFTA.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Asuntos de la Unión Europea e Internacionales, DIR3. E0313604, e-mail: ueinternacional@mj.es).</p>	<p>Estudio, tramitación y gestión de procesos judiciales en los que interviene el Reino de España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Justicia de las Américas y el Tribunal EFTA. Registro de los mismos en REJEC.</p>	<p>Intervinientes en los pleitos, personas físicas, incluidas las representaciones de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la unidad mantiene relación o función de las actividades que tiene encomendadas.</p>	<p>Datos personales y datos sensibles: datos de intervenciones penales o administrativas virtuales a los procesos judiciales.</p>	<p>Otras unidades de administraciones o organismos públicos involucrados.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto - Se conservarán el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas de su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas y Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado.</p>
<p>Funciones consultivas de la Subdirección General de Constitución y Derechos Humanos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Constitución y Derechos Humanos, DIR3. E0313604, e-mail: ueinternacional@mj.es).</p>	<p>Estudio, tramitación, gestión y elaboración de informes y respuestas a preguntas parlamentarias y posterior traslado al órgano solicitante. Registro de las consultas en el Sistema de gestión procesal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (REJEC).</p>	<p>Abogados y órganos solicitantes.</p>	<p>Datos identificativos, laborales, policiales, judiciales, económicos y sociales.</p>	<p>Órganos y grupos parlamentarios solicitantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos personales del artículo 9 RGPD y datos personales relativos a condenas e infracciones penales del artículo 10 RGPD - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación. Datos identificativos, laborales, policiales, judiciales, económicos y sociales. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado. Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instrucciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<p>Gestión auxiliar de bienes.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DIR3. EAD041035, e-mail: ueinternacional@mj.es).</p>	<p>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.a) del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD), artículo 7.1.O del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2020, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 8.2) dentro del ámbito tecnológico. Disposición adicional sexta. Oficina de Recuperación y Gestión de Activos de Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.</p>	<p>Personas investigadas, enjuiciadas o condenadas en tanto que titulares de bienes y terceros personas ajenas al proceso penal (peritos, prestadores de servicio, lotadores, adjudicatarios).</p>	<p>Nombre y apellidos DNI/NIF Dirección, teléfono Correo electrónico Estado Civil Económico, financiero y de seguros: cuenta bancaria, cuantía de los bienes adjudicados.</p>	<p>No se recabará datos a terceros salvo al órgano jurisdiccional competente.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros, datos bancarios y pags - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la aplicación de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o ejecución de una obligación contractual. RGPD- Artículo 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.</p>	<p>Gestión de expedientes por encomienda de órgano judicial para la gestión de los efectos, bienes, instrumentos y garantías provenientes del delito cuando haya sido intervenido, embargado o documentado judicialmente, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, así como de los beneficios, frutos y rentas de tales bienes. Gestión de expedientes por encomienda de órgano judicial para la gestión de los efectos, bienes, instrumentos y garantías provenientes del delito cuando haya sido intervenido, embargado o documentado judicialmente, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, así como de los beneficios, frutos y rentas de tales bienes.</p>
<p>Gestión de bienes por encomienda de órganos judiciales.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DIR3. EAD041035, e-mail: ueinternacional@mj.es).</p>	<p>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.a) del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.c) del RGPD), artículo 7.1.O del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 136/2020, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 8.2) dentro del ámbito tecnológico.</p>	<p>Personas investigadas, enjuiciadas o condenadas en tanto que titulares de bienes y terceros personas ajenas al proceso penal (peritos, prestadores de servicio, lotadores, adjudicatarios).</p>	<p>Nombre y apellidos DNI/NIF Dirección, teléfono Correo electrónico Estado Civil Económico, financiero y de seguros: cuenta bancaria, cuantía de los bienes adjudicados.</p>	<p>Oficina de Recuperación y Gestión de Activos de Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal.</p>	<p>No se recabará datos a terceros salvo al órgano jurisdiccional competente.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros, datos bancarios y pags - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 6.1.a) del RGPD</p>
<p>Gestión de Convenios con otras entidades para el fomento de actividades relativas a la Gestión del Concomiento.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Asesoría y de Gestión del Concomiento, DIR3. E0313705, e-mail: ueinternacional@mj.es).</p>	<p>Estos convenios facilitan la colaboración entre las partes firmantes estableciendo las condiciones necesarias para que las actuaciones en materia de gestión del concomiento se desarrollen correctamente.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>Datos profesionales.</p>	<p>Personal de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Gestión de convenios con universidades para la realización de las prácticas curriculares y extracurriculares de sus alumnos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Asesoría y de Gestión del Concomiento, DIR3. E0313705, e-mail: ueinternacional@mj.es).</p>	<p>Posibilita la realización por parte de los alumnos de las universidades firmantes de sus respectivas prácticas curriculares y extracurriculares en los centros de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>Datos profesionales Datos referidos de Abogacía del Estado relativos de las prácticas.</p>	<p>Personal de la Abogacía General del Estado. Responsables de las entidades firmantes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de su uso. Se aplicará la normativa de archivos y documentación, en particular la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>

<p>Gestión de convenios de asistencia jurídica</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Jurídica y de Gestión del Contencioso, DRS: E03137205, e-mail: accionjuridica@justicia.es)</p>	<p>Posibilita la asistencia jurídica y representación a las entidades de menor patrimonio según el dispuesto en el Artículo 3.º del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>	<p>Personal de la Abogacía del Estado Responsables de las entidades firmantes</p>	<p>Datos profesionales Datos referidos de Abogados del Estado coordinadores.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS PROFESIONALES - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación el dispuesto en la normativa de activos y documentación. DATOS RETRIBUTIVOS - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación el dispuesto en la normativa de activos y documentación. NOMBRE Y APELLIDOS - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación el dispuesto en la normativa de activos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 3.º del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Gestión de datos con fines de archivo en interés público de las Administraciones públicas, investigación científica e histórica.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DRS: E03137802, e-mail: documentacion.publicaciones@justicia.es)</p>	<p>Describir, conservar, consultar y acceder a la información contenida en los documentos, tanto físicos como electrónicos, con las garantías legales vigentes.</p>	<p>Ciudadanos e investigadores.</p>	<p>Aquellos datos que se contengan en el expediente administrativo o la documentación remitida por el órgano administrativo productor. Datos de identificación y contacto, económicos, profesionales, relativos al estado civil y otros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos, contactos y profesionales - Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RCPD - Artículo 1.º c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RCPD - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.</p> <p>LPIE Ley 10/1985, de 25 de junio. Real Decreto 178/2011, de 18 de noviembre. Orden JUS/2468/2004, de 26 de julio. Orden JUS/4488/2014, de 25 de julio. Orden JUS/439/2018, de 26 de abril. Art. 10.1.c) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado, DRS: E00130903, e-mail: esj@justicia.es)</p>	<p>Cumplimiento de las obligaciones de la Abogacía General del Estado previstas en el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, en el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, y se modifica el citado Reglamento, y en el resto de la normativa vigente.</p>	<p>Remitentes y destinatarios de documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Secretaría de la Ministra y su Gabinete. Altos cargos y empleados públicos en las delegaciones de Justicia de las CC.LL. Empleados públicos de delegaciones del gobierno y de los gabinetes de los ministros. Empleados de los órganos de primera instancia y de comunicación de entidades públicas y privadas con las que se relaciona el Ministerio. Personas propuestas para las medidas de la Orden de San Raimundo de Peñafort. Trámites de datos personales obrantes en iniciativas parlamentarias y sus conexasiones. Empleados públicos del Gabinete que realizan comisiones de servicio. Solicitantes del derecho de acceso al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de datos personales obrantes en sus conexasiones.</p>	<p>Organismos y unidades destinatarias de los oficios y comunicaciones de la Abogacía General del Estado. Organismos parlamentarios que hayan planeado preguntas parlamentarias. Organismos públicos que requieran información a la Abogacía General del Estado en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>DATOS IDENTIFICATIVOS - Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación el dispuesto en la normativa de activos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RCPD - Artículo 1.º c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 11 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Secretaría y el Gabinete de la Ministra.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Ministra de Justicia - Gabinete, DRS: E03137501, e-mail: dgabinete@justicia.es)</p>	<p>Cumplimiento de las competencias atribuidas a la Ministra de Justicia y a su Gabinete por el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>	<p>Remitentes y destinatarios de llamadas, correos electrónicos, documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Secretaría de la Ministra y su Gabinete. Altos cargos y empleados públicos en las delegaciones de Justicia de las CC.LL. Empleados públicos de delegaciones del gobierno y de los gabinetes de los ministros. Empleados de los órganos de primera instancia y de comunicación de entidades públicas y privadas con las que se relaciona el Ministerio. Personas propuestas para las medidas de la Orden de San Raimundo de Peñafort. Trámites de datos personales obrantes en iniciativas parlamentarias y sus conexasiones. Empleados públicos del Gabinete que realizan comisiones de servicio. Solicitantes del derecho de acceso al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de datos personales obrantes en sus conexasiones.</p>	<p>Datos de identificación (nombre y apellidos, DN, pasaporte, etc.) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección postal) Datos profesionales (cargos, profesión) Datos académicos.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y de contacto - Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 5.º y 6.º de la Ley 45/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>
<p>Gestión de datos para el normal funcionamiento de la Secretaría y el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subsecretaría de Justicia, DRS: E00130701, e-mail: subsecretaria@justicia.es)</p>	<p>Cumplimiento de las obligaciones de la Subsecretaría de Justicia previstas en el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>	<p>Remitentes y destinatarios de documentos, escritos y comunicaciones obrantes en los registros de la Subsecretaría de Justicia. Titulares de la Subsecretaría, comisiones forales de solicitantes del derecho de acceso al amparo de la ley de transparencia y titulares de datos personales obrantes en las conexasiones, beneficiarios de las comisiones de servicios, titulares de datos personales obrantes en programas parlamentarios y sus conexasiones.</p>	<p>Datos de identificación (nombre, apellidos, DN, Pasaporte, etc.) Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, dirección postal) Datos profesionales (cargos, profesión) Datos bancarios. Otros categorías obrantes en conexasiones a las preguntas parlamentarias y solicitudes de transparencia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos, de contacto y profesionales - Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 5.º y 6.º de la Ley 45/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio y demás normativa en vigor.</p>
<p>Gestión de Solicitudes de Condecoraciones de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DRS: E04947301, e-mail: decondecoracion@justicia.es)</p>	<p>Atender las solicitudes de Condecoración de la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort</p>	<p>Solicitantes de Condecoraciones y personas que son condecoradas</p>	<p>Datos Identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Direcciones, Teléfonos, correos electrónicos) Datos Profesionales (Cuerpo de pertenencia o ámbito profesional, antigüedad, datos académicos, datos profesionales, currículums y en general aspectos relativos a desempeño profesional)</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Direcciones, Direcciones, Teléfonos, correos electrónicos) Datos Profesionales (Cuerpo de pertenencia o ámbito profesional, antigüedad, datos académicos, datos profesionales, currículums y en general aspectos relativos al desempeño profesional) - Se conservan para consulta o contratación</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 9.2 y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y normativa referida a la Orden de San Raimundo de Peñafort</p>
<p>Gestión de Expedientes de Títulos Nobiliarios y actualización en Base de Datos de Títulos Nobiliarios</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DRS: E04947301, e-mail: decondecoracion@justicia.es)</p>	<p>Recepción de solicitudes, estudio de ellas, tramitación de expedientes cuando proceda y resolución de dichos procedimientos, con mantenimiento activo de un registro de los títulos nobiliarios en posesión.</p>	<p>Solicitantes de títulos nobiliarios</p>	<p>A los solicitantes A grupos de tipo administrativo o informales (Casa Real, El Rey, Duques de la Granja, Consejo de Estado, Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado)</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos (DN, Nombre, Apellidos) Datos de Contacto (Dirección, Correo Electrónico, Teléfono) Datos específicos: Títulos Nobiliarios que ostenta el solicitante (datos de su familia y de su linaje genealógico) - Se conservan para consulta o contratación</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Art. 9.2 W) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y legislación nobiliaria</p>
<p>Gestión de la aplicación ORFLA en Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRS: E04314045, e-mail: SG/OCTerritorial@justicia.es)</p>	<p>Gestión consulta de información y emisión de documentos relacionados con el proceso de diagnóstico de lesiones producidas por accidentes sociales y laborales e intervenciones médicas ante órganos judiciales.</p>	<p>Personas físicas.</p>	<p>Identificativos y especiales</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos específicos: Títulos Nobiliarios que ostenta el solicitante (datos de su familia y de su linaje genealógico) - Se conservan para consulta o contratación</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. a) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>RCPD - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.</p> <p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo. Real Decreto 386/1996, por el que se aprueba el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.</p>
<p>Gestión de las solicitudes de indultos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Derechos de Gracia y otros Derechos, DRS: E04947301, e-mail: decondecoracion@justicia.es)</p>	<p>Recepción de solicitudes, estudio de ellas, si procede, se remiten al Tribunal Sentenciador. Recepción del expediente de indulto, y elevación al Consejo de Ministros para su resolución, con mantenimiento activo de un registro de los expedientes de indulto tramitados.</p>	<p>Pueden solicitar el indulto los penales, sus familiares o cualquier otra persona en su nombre</p>	<p>Órgano Judicial: Tribunal Sentenciador, Tribunal Superior, Tribunal Supremo Consejo de Ministros Representante legal del penado, en su caso Al afectado en caso de recurso contencioso-administrativo Al FICE cuando son Reales decretos de concesión del indulto.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación - Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/439/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p> <p>RCPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>9.2.v) y 9.6.b) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>





Gestión del sistema ECRIS / ECRIS-TCN	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DRI3, E05093503, e-mail: tdn@protecciondatos.es)	Recopilación de antecedentes penales con países de la Unión Europea tanto de nacionales de ese país como de nacionales de terceros países.	Personas que cuentan con antecedentes penales registradas. Datos identificativos y datos descriptivos (fecha de nacimiento)	• Agencia eu-LEA. • Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de países de la UE. • Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de terceros países. • EUROPEC. • EUROJUST. • Fiscalía Europea. • Agencia eu-LEA	• Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de países de la UE • Tribunales, Fiscalías y organismos públicos de terceros países. • EUROPEC. • EUROJUST. • Fiscalía Europea. • Agencia eu-LEA	Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. Los registros se conservarán en el sistema central de alerta al tiempo en que los datos relativos a los conductos de la persona en cuestión estén consignados en el registro nacional de antecedentes penales	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea – REGlAMENTO LEE del CONSEJO DE 15 de abril de 2010 por el que se establece un sistema centralizado de identificación de los Estados miembros que poseen información de los registros penales de los nacionales de terceros países y agencias	
Gestión económica y de la contratación	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DRI3, E0139650, e-mail: asesoresaem@justicia.es)	Gestión económica, contable y de la contratación en el ámbito de la ACE-DSJE, incluyendo la tramitación de expedientes de información de contrataciones de proveedores a la ACE-DSJE.	Licitadores y proveedores. Externos / funcionarios de la ACE-DSJE que realicen comisiones de servicio.	IDAE. Tribunal de Cuentas. Plataforma de Contratación del Sector Público. Portal de Transparencia de la Administración General del Estado. Registro Público de Contratos. Publicación BOE. Publicación DOUE. Entidades financieras. ICA3.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Licitadores y proveedores. Externos y funcionarios de la ACE-DSJE. Se conservarán durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4932/18, de 26 de abril, por la que se regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Ley 50/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria	
Gestión en las Gerencias de solicitudes de apostilla de documentos.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRI3, E04041045, e-mail: SG_CCTerritorial@justicia.es)	Registro, conservación y gestión de datos de solicitudes de apostilla. Registro, conservación, consulta y comunicación de los datos de solicitudes, su cargo y su fin de finalidad de la expedición de Apostilla de la Haya. En caso necesario, consulta documentos apostillados. Afiliación sindical, creencias religiosas, origen étnico o racial, datos relativos a la salud o a la vida sexual, opiniones políticas o religiosas, y cualquier otro dato personal que pueda recoger el documento a apostillar.	Ciudadanos españoles y extranjeros solicitantes de la apostilla de documentos. Empleados públicos.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	1.1.a) del Real Decreto 1497/2011, de 24 de octubre, por el que se determinan los funcionarios y autoridades competentes para realizar la legislación propia y apostilla prevista por el Convenio XI de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 5 de octubre de 1961 y 4.1 y 5.1. del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.		
Grabación de imágenes en Gerencias.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRI3, E04041045, e-mail: SG_CCTerritorial@justicia.es)	Protección de las personas, así como de los bienes muebles e inmuebles vinculados a la actividad de la judicatura mediante formatos de contacto de la página.	OTROS (Empleados públicos, personal externo, visitantes...)	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Imágenes de personas físicas identificadas o identificables. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y por el que se justifican las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivación y documentación.	RGPD. Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona	Real Decreto 453/2020, 10 de marzo.		
Información de derecho extranjero	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DRI3, E04041030, e-mail: sgj@justicia.es)	Estudio y tramitación de las solicitudes de información de derecho extranjero en aplicación de modo unificado relevante, así como de las encuestas especializadas previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tanto en el caso de tratamientos automatizados para la obtención de perfiles. Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.	Interesados.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos y de contacto. Vº 161795, RD 1708/2011, Orden JUS/4932/18.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 241/2022, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 470/2013, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	
Información telefónica y por escrito al ciudadano.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DRI3, E04042002, e-mail: sginfo@justicia.es)	Dar respuesta a las consultas relativas a trámites y competencias del Ministerio de Justicia.	Personas físicas que contactar con el Ministerio para facilitar sus propios datos personales.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos personales, de contacto y datos económicos-financieros (número de identificación telefónica sin fines identificativos) - 30 días.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Arts. 5.6) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia	
Información y gestión de cita previa en Gerencias Territoriales	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRI3, E04041045, e-mail: SG_CCTerritorial@justicia.es)	Dar respuesta a las consultas relativas a trámites y competencias del Ministerio de Justicia.	Personas físicas que contactar con el Ministerio para facilitar sus propios datos personales.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos y de contacto. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y por el que se justifican las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivación y documentación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo	
Informes de los bienes gestionados	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Conservación, Administración y Realización de Bienes, DRI3, E04041038, e-mail: administracionbienesong@justicia.es)	Cumplimiento de una misión realizada en interés público y en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1 del RGPD) y cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Artículo 6.1 del RGPD). artículo 7.1.2 del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, así como los artículos 9.2 dentro del campo tecnológico. Disposición adicional sexta. Órgano de Recuperación / Gestión de Activos de Real Decreto de 14 de septiembre de 1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Civil).	Personas investigadas, enjuiciados y condenados en tanto que titulares de bienes y terceros personas (apart de proceso penal) (peritos, prestadores de servicio, laborantes, adjudicatarios)	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos, nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagés.- RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Artículo 6.1 del RGPD	
Ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado	Ministerio de Justicia (Secretaría General de la Abogacía General del Estado, DRI3, E0139650, e-mail: asesoresaem@justicia.es)	Selección de nuevos Abogados del Estado	Candidatos que se presentan a procesos de ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, firma y número de afiliación social, domicilio), Datos de características personales: sexo, nacionalidad, estado civil, formación y experiencia profesional, Datos de contacto: número de registro de personal, categoría laboral. Datos económico-financieros: número de cuenta bancaria.	Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la tramitación de los procesos de selección de nuevos Abogados del Estado. Miembros del Tribunal calificador	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Estadística Básica del Empleo Público.- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.
Instrucción de expedientes de régimen disciplinario de los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DRI3, E04042002, e-mail: sginfo@justicia.es)	Gestionar las actuaciones referentes al régimen disciplinario de los empleados públicos al servicio de la Administración General del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.	Personal funcionario y laboral destinado en el Ministerio de Justicia e inspectores, instructores y secretarios estancas.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y contacto (nombre y apellidos, DNI/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, domicilio), Datos profesionales (empleo y destino, categoría), Datos sindicales.	Se comunican a los órganos establecidos en la normativa sobre régimen disciplinario, unidades del Ministerio de Justicia, Jueces y Jueces, Ministerios Fiscal y Abogacía General del Estado. Sindicato de afiliación del interesado, en su caso.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Arts. 5.6) y 9.2) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.
Instrumentos de reconocimiento mutuo	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DRI3, E04041030, e-mail: sgj@justicia.es)	Recepción en calidad de autoridad central de copia de los instrumentos de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE a efectos de ejecución de las funciones de auxilio judicial que se refiere la Ley 23/2014	Efectos de ejecución de las funciones de auxilio judicial	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos básicos identificativos, financieros, números de cuentas bancarias, art 4 de la Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE / normativa comunitaria relativa a la UE / normativa nacional instrumental. RGPD. Art. 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento de Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 397/2003, de 25 de julio, modificado por RD 121/2022, de 6 de abril.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2022, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD. Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Instrumentos de reconocimiento mutuo LEE. Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE. Ley 23/2014 de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la UE.	

<p>INTCF-ADND (Investigación criminal)</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRJ: EAD041045, e-mail: SG.CCTCterramin@justicia.es)</p>	<p>Identificación y comparación genética de vestigios biológicos entre sí y con muestras de referencia de la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal, y personas involucradas en investigaciones que soliciten dichas autoridades judiciales y Ministerio Fiscal.</p>	<p>Personas implicadas en procedimientos judiciales, que son objeto de investigación a solicitud de la autoridad judicial o el Ministerio Fiscal, y personas involucradas en investigaciones que soliciten dichas autoridades judiciales y Ministerio Fiscal.</p>	<p>Identificativos y especiales</p>	<p>Organos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia en el ejercicio de sus funciones y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 46 de la Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).</p>	<p>Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pags. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>ROPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo; el Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo.</p>
<p>INTCF-ADND (Investigación desaparecidos)</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRJ: EAD041045, e-mail: SG.CCTCterramin@justicia.es)</p>	<p>Identificación genética personas desaparecidas y cadáveres sin identificar, en el resolución de investigaciones de jueces y tribunales.</p>	<p>Quiénes determinan los jueces y tribunales en el ejercicio de sus funciones. Personas genécticamente relacionadas con personas desaparecidas o restos humanos. Personas que aporten datos para el análisis y previsión de continuación de los datos</p>	<p>Identificativos y especiales.</p>	<p>Organos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia en el ejercicio de sus funciones y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 46 de la Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).</p>	<p>Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pags. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>ROPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo y Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo</p>
<p>KOFALAS</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRJ: EA0041030, e-mail: seg@justicia.es)</p>	<p>estudio y tramitación de los solicitudes de reconocimiento KOFALA en aplicación del Convenio de la Haya relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y medidas de protección de menores de 1996.</p>	<p>Acogimiento familiar e interesado.</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales</p>	<p>FCE, COPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social Internacional (organismos judiciales nacionales y extranjeros, Abogacía General del Estado, autoridades censales extranjeras, Embajadas, Defensor del Pueblo, FCEC, ARCHO</p>	<p>Todos los estados parte en el Convenio de La Haya de 1983 y en el Reglamento UE 2007/2003</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales. Ley 16/1985, RD 1708/2011. Orden JUS/435/2018</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>ROPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p>	<p>Convenio de la Haya de 1996 y Real Decreto 241/2002, de 5 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, a 8 de mayo del Real Decreto de la DGCJ</p>
<p>Mediadores e Instituciones de mediación</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Noticias y de los Registros, DIRJ: EAD041034, e-mail: subdirector.registros@justicia.es)</p>	<p>Tratamiento de la información registrada con el fin de dar publicidad a mediadores e instituciones, y facilitar los datos de mediadores concursales inscritos en el RBE. Consultar en base de datos informatizada accesible a través del sitio web del Ministerio de Justicia, previo cumplimiento de las responsabilidades exigidas en materia de inscripción de mediadores, obligaciones e entidades a las que se refiere la normativa vigente. Comunicación de datos de mediadores concursales al RBE.</p>	<p>Bolitas, Madrugados.</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF o número del documento acreditativo de identidad que en cada caso correspondiera, Dirección postal y electrónica, Teléfono, Página web. Económicos, financieros y seguros: número de póliza, identificación del tomador, número de identificación del asal. Académicos y profesionales: experiencia profesional, titulación con institución de mediación e colegio profesional. FALLEDO BUEFLD, ámbito territorial de actuación, especialidad en materia de mediación.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado los datos de mediadores concursales. Con independencia de lo anterior, ciertos datos de los mediadores de la sección primera y los datos de los mediadores de la sección tercera son publicados en la web del Ministerio de Justicia para su publicidad, previa solicitud de los interesados. Por razones de copia de información de mediadores, a entidades colaboradoras, colegios profesionales, centros de formación e instituciones de mediación.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>ROPD - Artículo 1. 1. a) el tratamiento de sus consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ROPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ROPD - Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.1 en el ámbito tecnológico; disposición final octava de la Ley 5/2012, de 6 de junio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles; RD 980/2013, de 13 de diciembre, desarrollando el procedimiento de la Ley 5/2012</p>
<p>Muestras y resultados</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIRJ: EAD041045, e-mail: SG.CCTCterramin@justicia.es)</p>	<p>Gestión de muestras biológicas en investigaciones judiciales y policiales o solicitudes por otros organismos gubernamentales.</p>	<p>Las personas que determine jueces y tribunales en el ejercicio de sus funciones. Las personas relacionadas con hechos investigados en asuntos policiales y judiciales, tanto de modo penal como civil, así como personas relacionadas en asuntos sucesorios.</p>	<p>Identificativos y especiales.</p>	<p>Organos judiciales, Ministerio Fiscal, otros organismos de la Administración de Justicia en el ejercicio de sus funciones y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (artículos 3 y 46 de la Ley Orgánica 21/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad).</p>	<p>Organismos internacionales y países extranjeros en los términos establecidos en los convenios o tratados suscritos por España (Interpol, Europol, Sistema de Información Schengen, Unión Europea y convenios bilaterales o multilaterales).</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económicos-financieros: datos bancarios y pags. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>ROPD - Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo</p>
<p>Orden retención cuentas</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DIRJ: EA0041030, e-mail: seg@justicia.es)</p>	<p>estudio y tramitación de los solicitudes recibidas en calidad de autoridad de información a los efectos del Reglamento 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 14.5.b), del citado Reglamento.</p>	<p>Personas afectas a retención de cuentas en materia civil o mercantil.</p>	<p>Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo jurídicamente relevante, salvo circunstancias expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco están en tratamiento automatizado para la elaboración de perfiles. Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.</p>	<p>Julgados nacionales y extranjeros</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>ROPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Reglamento 655/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se establece el procedimiento relativo a la orden europea de retención de cuentas a fin de simplificar el cobro transfronterizo de deudas en materia civil y mercantil, conforme a lo previsto en el artículo 14.5.b), del citado Reglamento.</p>	<p>Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.1 en el ámbito tecnológico; Ley del Notariado de 28 de mayo de 1982, artículo 1 del Decreto de 2 de junio de 1984, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.</p>
<p>Ordenación del gobierno y régimen del cuerpo de notarios</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRJ: EAD041034, e-mail: subdirector.registros@justicia.es)</p>	<p>Ordenación del gobierno y régimen del Cuerpo de Notarios, la organización de sus procesos de selección y de provisión de puestos, así como las relaciones contractuales con sus respectivos organismos profesionales.</p>	<p>Colegios Notariales, Notarios.</p>	<p>Identificativos: Nombre, apellidos, dirección, DNI/NIF, teléfono, firma. Características personales: fecha de nacimiento y sexo. Académicos y profesionales: titulaciones. Datos de empleo: historial del notariado. Relativos a la salud: infracciones penales o administrativas.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, Colegios Notariales, Consejo General del Notariado, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Identificativos y de contacto, fecha nacimiento y sexo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>ROPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ROPD - Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.1 en el ámbito tecnológico; Decreto de 8 de febrero de 1984 por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.</p>
<p>Ordenación del Gobierno y régimen del cuerpo de Registradores de la Propiedad, mercantiles y bienes muebles.</p> <p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DIRJ: EAD041034, e-mail: subdirector.registros@justicia.es)</p>	<p>Ordenación del gobierno y régimen del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, mercantiles y bienes muebles.</p>	<p>Registradores</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, Dirección, DNI/NIF, teléfono, firma. Características personales: fecha de nacimiento y sexo. Académicos y profesionales: titulaciones. Datos de Empleo: historial del registrador. Relativos a la salud: infracciones penales o administrativas.</p>	<p>Al Boletín Oficial del Estado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>ROPD - Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. ROPD - Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 7.1.f) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario 1900, Decreto de 14 de febrero de 1981, por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario</p>

Organización de las Jornadas Anuales de Estudio de la Abogacía General del Estado	Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Gabiente del Abogado General del Estado. DIR: E0313040, e-mail: aygac@mjjusticia.es)	El tratamiento es necesario para poder localizar y contactar, las veces que sea necesario, con los ponentes y conferenciantes que están invitados a participar en las Jornadas de Estudio de la Abogacía General del Estado, abonándose los gastos que su participación implique, y también el precio para emitir invitaciones, inscripciones, colectivos, acreditaciones y personas del mundo jurídico que pueden estar interesados en asistir a las Jornadas, tanto presencialmente como, de ser posible, a través de "streaming".	Personas del mundo jurídico, académico y empresarial	Datos identificativos (nombre, DNI), datos profesionales; datos económicos (número de cuenta bancaria); insignias (las ponencias pueden ser grabadas).	No se van a comunicar los datos fuera del ámbito de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pág. - RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 3 del reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio. Artículo 3 del reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.
Perfiles de ADN de personas afectadas por la sustracción de recién nacidos	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIR: EAD041045, e-mail: SG CCTTterminal@mjjusticia.es)	Identificación genética y comparación perfiles genéticos de personas afectadas por sustracción de recién nacidos facilitados por así personas interesadas con sus correspondientes expresos para determinar su filiación natural en base a la información recogida por el J. de Justicia e instancias de los interesados, tribunales y ministerio fiscal.	Personas que aporten perfiles genéticos de personas afectadas por la sustracción de recién nacidos para determinar posibles relaciones familiares con otras personas incorporadas al fichero.	Identificativos y especiales.	Órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pág. - RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD- Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD- Artículo 89. Garantías y excepciones aplicadas al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo. Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo modificado por Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero.
Personal del INTCF	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIR: EAD041045, e-mail: SG CCTTterminal@mjjusticia.es)	Gestión del personal funcionario y laboral del INTCF en sus departamentos de Madrid, Barcelona, Sevilla y Delegación del departamento de Sevilla en Santa Cruz de Tenerife.	Personal funcionario y laboral del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses	Identificativos.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pág. - RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo. Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero.
Personal en formación de la especialidad de Medicina Legal y Forense.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIR: EAD041045, e-mail: SG CCTTterminal@mjjusticia.es)	Gestión del personal en formación de la especialidad de medicina legal y forense.	Personal en formación	Identificativos.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pág. - RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	
Personal en prácticas de INTCF.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIR: EAD041045, e-mail: SG CCTTterminal@mjjusticia.es)	Control y seguimiento del personal en prácticas del INTCF en sus departamentos de MADRID, BARCELONA Y SEVILLA y la delegación del departamento de SEVILLA en SANTA CRUZ DE TENERIFE, para la realización de prácticas durante un periodo concreto.	Personas que asisten al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses para la realización de prácticas.	Identificativos.	Órganos o centros de dependencia del personal que realiza las prácticas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pág. - RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo. Real Decreto 862/1998, de 8 de mayo modificado por Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero.
Personal en prácticas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIR: EAD041045, e-mail: SG CCTTterminal@mjjusticia.es)	Control y seguimiento del personal en prácticas en el instituto de medicina legal y ciencias forenses para la realización de prácticas en un periodo concreto.	Personas físicas.	Identificativos.	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pág. - RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo y Real Decreto 360/1998, de 1 de marzo, modificado por Real Decreto 63/2015, de 6 de febrero.
Prácticas Universitarias en la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y de Gestión del Conocimiento. DIR: E03137305, e-mail: acoordinacionygestion@mjjusticia.es)	El tratamiento es necesario para identificar a los estudiantes universitarios que realizan las prácticas en sede de la Abogacía del Estado, y para, en su caso, retirar a los tutores de dichos alumnos por los Universidades.	Personal de la Abogacía del Estado	Datos identificativos (nombre, DNI); datos profesionales; datos económicos (número de cuenta bancaria).	Universidades a las que pertenecen los alumnos. Personal de la Abogacía en la que se realizan las prácticas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pág. - RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por RD 997/2003, de 25 de julio.
Prevención de Riesgos laborales de todo el personal del INTCF	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia. DIR: EAD041045, e-mail: SG CCTTterminal@mjjusticia.es)	Gestión de la actividad preventiva y vigilancia de la salud del personal del INTCF	Todos los trabajadores del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.	Identificativos y especiales.	Supeliones jerárquicos de dicho personal, mutualidad de accidentes de trabajo y servicios de prevención ajena contratados.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pág. - RD 1708/2011	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.
Prevención de riesgos laborales del Ministerio de Justicia.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos. DIR: E04813501, e-mail: recursos.humanos@mjjusticia.es)	Elaboración del control de prevención de riesgos laborales en el área de asistencia sanitaria del Ministerio de Justicia.	Empleados públicos y Abos. cargo de la Administración General del Estado.	Datos de características personales: sexo, edad y fecha de nacimiento.	Entidad a quien se encomienda la gestión en materia de prevención de riesgos laborales.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/638/2018, de 26 de abril. -Artículo 7. This año.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de esta de medidas preventivas. RGPD- Artículo 1. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	El artículo 9.2) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ministerio de Justicia, y modificando el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, y Ley 11/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.
Provisión de puestos de trabajo	Ministerio de Justicia (Subdirección General de la Abogacía General del Estado. DIR: E03136501, e-mail: asesoramiento@mjjusticia.es)	Proceso de provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.	Candidatos que se presentan a proceso de provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la AGE.	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, dirección, teléfono, correo electrónico, firma y número de afiliación a seguridad social/mutualidad. Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, categoría laboral.	Funcionarios de la Abogacía General del Estado encargados de la tramitación de los procesos de provisión de puestos de trabajo. Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo: número de registro de personal, categoría laboral.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	RGPD- Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se desarrolla la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Estado, y Real Decreto 364/1998, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Puestos de Trabajo del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, y Ley 11/1985, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales.

Provisión de puestos de trabajo del Ministerio de Justicia.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Recursos Humanos) DR3: E04E1361, e-mail: recursos humanos@mjya.es	Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas en el Ministerio de Justicia.	Candidatos presentados a los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.	Datos de características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de estado de empleo y carrera administrativa. Cuestionario especial de datos personales: datos de salud (discapacitados).	Registro Central de Personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Según dispone la Orden JUS/439/2014, de 16 de abril. Artículos 7. Los datos.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. IV Convenio colectivo único para el personal adscrito de la Administración General del Estado (Real Decreto 453/2010, artículo 9.2c)
Ocupes y sugerencias	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DR3: E04E2002, e-mail: egiformacion.inspeccion@mjya.es)	Gestionar las quejas y sugerencias planteadas por los ciudadanos, en las que se refieren su satisfacción con los servicios o quejas por no estar a la altura. Dar respuesta a los ciudadanos sobre dichas quejas y sugerencias, las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.	Sugerencias físicas que presenten una queja o sugerencia en el Ministerio de Justicia.	Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/NIFpasaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio).	Los datos personales no se comunican a terceros.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos de identificación y contacto. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/390/2018, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	Art. 3.6.4) y 9.2.f) del Real Decreto 453/2010 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia
Reclamación de alimentos en el extranjero	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DR3: EA041030, e-mail: sgj@mjya.es)	estudio y tramitación de la solicitud de reclamación de alimentos en el extranjero en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española	Personal afecto a reclamación de alimentos.	Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales.	FCE, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales y extranjeros, autoridades centrales extranjeras. Embajadas, Departamentos del Pábul, FCEE, Agencia General MINUJY otros departamentos del MJD	Todos los estados parte en el Convenio de Nueva York de 1956 y en el Reglamento UE 42/2009	Datos históricos identificativos, financieros, laborales. 17/05/2011, Orden JUS/439/2018	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	Convenios y tratados internacionales en materia de reclamación de alimentos en el extranjero. Consejo, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y la cooperación en materia de obligaciones de alimentos
Régimen disciplinario personal en la Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado.	Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación Auditoria y de Gestión del Conocimiento, DR3: E0313705, e-mail: accoordinacionauditoria@mjya.es)	Seguimiento y gestión de las actuaciones referentes al régimen disciplinario de empleados públicos dependientes de la Abogacía General del Estado- Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia.	Personal funcionario y laboral de la Abogacía General del Estado- Dirección General del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Justicia. Inspectores, instructores y secretarios actuantes.	Datos personales puesto de trabajo. Infracciones administrativas	No se prevé la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Datos profesionales puesto de trabajo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se activaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de los hechos y su tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, infracciones administrativas. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se activaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de los hechos y su tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
Registro Central de delincuentes sexuales	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DR3: E0503930, e-mail: egdja@protecciondedatos@mjya.es)	Se establece un mecanismo de prevención que permita conocer si quienes prestan el acceso y gestión de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores, menores o no de condados pasados por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual o por delito de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía, registrados en el Sistema de Información de Datos Personales del Código Penal, con independencia de la edad de la víctima. Asimismo, el Registro tiene como fin facilitar la investigación y persecución de los delitos a que se refiere el presente real decreto con objeto de proteger a las víctimas menores de edad de la delincuencia sexual, introduciendo medidas técnicas que contribuyan a la identificación de sus autores y de cooperación con las autoridades judiciales y policiales de otros países, en particular con los Estados miembros de la Unión Europea y del Consejo de Europa.	Personas físicas mayores o menores de edad, a las que se les haya impuesto alguna condena por delitos de naturaleza sexual. Víctimas del delito	Toda la información penal que consta, tanto en el Registro Central de Penales, como en el Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Minors, respecto de quienes hubieran sido condenados en sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluyendo la pornografía, con independencia de la edad de la víctima, en los términos previstos en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 18/2018, de 6 de febrero. También puede contener el código identificativo del perfil genérico (RDN) del condenado cuando así se haya acordado por el órgano judicial.	«Los jueces y tribunales: «El Ministerio Fiscal» «El Cuerpo Nacional de Policía» «El Instituto Nacional de Estadística con exclusión de todos los datos de carácter personal» «La Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior» «La Administración de Justicia» «El Registro Central de Penales» «El Registro Central de Sentencias» «El Registro Central de Delincuentes Sexuales.»	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	Real Decreto 111/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (Real Decreto 5/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia	
Registro Central de medidas cautelares, requisitorias y sentencias no firmes	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DR3: E0503930, e-mail: egdja@protecciondedatos@mjya.es)	Inscribir las penas y medidas de seguridad impuestas en sentencia no firme por delitos y medidas cautelares notificadas al imputado que no sean de inscripción en el registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, auto de declaración de rebeldía y requisitorias adoptadas en el curso de un procedimiento penal.	Personas físicas mayores de edad, a las que se les haya impuesto alguna de las medidas impuestas en sentencia no firme por delitos y medidas cautelares notificadas al imputado que no sean de inscripción en el registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica, auto de declaración de rebeldía y requisitorias adoptadas en el curso de un procedimiento penal. Víctimas de delito.	DNI/NIF/Pasaporte, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, localid, provincia y país de nacimiento. Datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el condenado o denunciado siempre que sea necesario y, en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género. La condición de menor de edad de la víctima cuando se trate de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.	A los órganos judiciales Al Ministerio Fiscal A la policía judicial A la Guardia Civil Al Cuerpo Nacional de Policía Al Instituto Nacional de Estadística con exclusión de todos los datos de carácter personal A la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. En el momento en que se produce la inscripción de datos de carácter personal siempre de acuerdo con los tratados internacionales que haya firmado el Reino de España.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	Real Decreto 5/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia
Registro Central de penados	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DR3: E0503930, e-mail: egdja@protecciondedatos@mjya.es)	Inscripción de las resoluciones firmes por la comisión de un delito o falta que impongan penas o medidas de seguridad, dictadas por los juzgados o tribunales de orden jurisdiccional penal. Y por la autoridad central competente en relación con las sentencias condenatorias impuestas a ciudadanos españoles por jueces y tribunales de la Unión Europea.	Personas físicas mayores de edad, a las que se les haya impuesto alguna condena firme por los órganos judiciales. Víctimas de delitos.	DNI/NIF/Pasaporte, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, localid, provincia y país de nacimiento, domicilio conyugal, nacionalidad. Datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el condenado o denunciado siempre que sea necesario y, en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género. La condición de menor de edad de la víctima cuando se trate de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.	Instituto Nacional de Estadística Órganos judiciales Ministerio Fiscal Policia Judicial Guardia Civil Cuerpo Nacional de Policía Registros de Penales de los Estados Miembros de la Unión Europea Dirección General de Tráfico Autoridades de Estados extranjeros, cuando proceda A petición de cualquier Administración Pública, cuando proceda	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	Real Decreto 5/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia	
Registro central de rebeldías civiles	Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DR3: E0503930, e-mail: egdja@protecciondedatos@mjya.es)	Inscripción de demandas en cualquier procedimiento civil cuyo domicilio sea desconocido y siempre que no hayan tenido resultado positivo de las investigaciones de domicilio a que se refiere el artículo 156 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Ejecución Civil.	Personas físicas demandadas cuyo domicilio sea desconocido y siempre que no hayan tenido resultado positivo de las investigaciones de domicilio a que se refiere el artículo 156 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Ejecución Civil.	Nombre y apellidos, alias Libro domicilio conocido, en su caso. D.N.I./N.I.F./PASAPORTE Nombre de los pais. Sexo localid, provincia y país de nacimiento	Los órganos judiciales El Ministerio Fiscal	No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.	Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento. La cancelación de la instancia del interesado facilitando domicilio al que se refiere el artículo 156 de la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero de Ejecución Civil, o el Registro de reclamaciones de la Dirección Judicial de los Juzgados de Instrucción del Registro, o la inscripción de la demanda en el expediente de ejecución de sentencia. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.	Real Decreto 5/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia

<p>Registro Central de responsabilidad penal de los menores</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIR3: E05693930, e-mail: dgt@jap.protecciondatos.fim.es)</p> <p>La inscripción de sentencias condenatorias firmes dictadas por los Juzgados y Tribunales en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, es decir, personas físicas, mayores de 14 y menores de 18 años.</p> <p>Excepcionalmente, mayores de 18 años y menores de 21 a los que se les haya impuesto medidas por los jueces de menores.</p>	<p>Personas físicas, mayores de 14 años y menores de 18.</p> <p>Excepcionalmente, mayores de 18 años y menores de 21 a los que se les haya impuesto medidas por los jueces de menores.</p> <p>Los datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el conculcado o denunciado siempre que sea necesario y, en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género.</p> <p>La condición de menor de edad de la víctima cuando se trata de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.</p>	<p>Nombre y apellidos, alias</p> <p>Último domicilio conocido, en su caso.</p> <p>D.N.I./N.I.F./NIE/PASAPORTE</p> <p>Nombre de los padres, sexo, localidad, provincia y país de nacimiento</p> <p>Nombre ordinal informático policial y número de asignado</p> <p>Órgano judicial que acuerda la resolución, fecha de la misma, clase y número de procedimiento, y número de identificación penal</p> <p>Órganos judiciales que hubieran promovido la inscripción o actualizado información sobre la localización de la persona inscrita, así como referencia a los procesos en los que aparece como denunciado.</p> <p>Los datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el conculcado o denunciado siempre que sea necesario y, en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género.</p> <p>La condición de menor de edad de la víctima cuando se trata de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.</p>	<p>Jueces de Menores y Fiscalía de Menores</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento:</p> <p>A los 10 años de la mayoría de edad del menor, siempre y cuando haya sido cumplida la pena.</p> <p>La cancelación registral dará lugar a la eliminación de los datos de carácter personal, conservándose la información relativa a las inscripciones canceladas en una sección especial y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales españoles.</p> <p>Se aplica normativa de archivos</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores/Real Decreto 5/2009, de 8 de febrero, por el que se regula el Sistema de Registros con el apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIR3: E05693930, e-mail: dgt@jap.protecciondatos.fim.es)</p> <p>El Registro Central para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género constituye un sistema de información relativo a datos y medidas de seguridad impuestas en sentencias por delitos y medidas cautelares o órdenes de protección acordadas en procedimientos penales en tramitación, contra alguna de las personas mencionadas en el artículo 17.2 del Código Penal.</p>	<p>Victimas.</p>	<p>D/N/NF/ME, Nombre y apellidos, alias en su caso, sexo, fecha de nacimiento, nombre de los padres, localidad, provincia y país de nacimiento.</p> <p>Órgano judicial que acuerda la resolución, fecha de la misma, clase y número de procedimiento, y número de identificación general.</p> <p>Órganos judiciales que hubieran promovido la inscripción o actualizado información sobre la localización de la persona inscrita, así como referencia a los procesos en los que aparece como denunciado.</p> <p>Los datos personales identificativos de la víctima, domicilio o domicilio conocido de la víctima, y relación de parentesco entre la víctima y el conculcado o denunciado siempre que sea necesario y, en todo caso, en los procedimientos de violencia doméstica o de género.</p> <p>La condición de menor de edad de la víctima cuando se trata de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.</p>	<p>Órganos judiciales (Ministerio Fiscal, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Comandancias Autonómicas, Dirección General de Tráfico, Correos, unidades, organismos e instituciones competentes en materia de protección social, Dependencias y Subdelegaciones del Gobierno, Administración Penitenciaria, Inspección Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, Autoridades de Estados extranjeros, cuando proceda)</p>	<p>Países con los que el Reino de España haya firmado tratados internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento:</p> <p>La cancelación se producirá de acuerdo con el artículo 18.6 del CP, eliminando los datos de carácter personal, conservándose la información relativa a las inscripciones canceladas en una sección especial y separada a disposición únicamente de los Juzgados y Tribunales españoles.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Real Decreto 59/2006, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de Registros con el apoyo a la Administración de Justicia</p>
<p>Registro de apoderamientos APDO ACTA</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia, DIR3: E05693930, e-mail: dgt@jap.protecciondatos.fim.es)</p> <p>La inscripción de los apoderamientos acta acta otorgados presencial o telemáticamente por quien ostenta la condición de interesado en un procedimiento judicial a favor de representante para que actúe en su nombre ante la Administración de Justicia, así como su consulta, prórroga, revocación o renuncia.</p>	<p>Personas físicas que deberán operar en virtud de procedimientos judiciales en cualquier jurisdicción, tanto como poderdante como apoderado.</p>	<p>NOMBRE Y APELLIDOS (o razón social del poderdante), DIRECCION (localidad, provincia, domicilio conocido)</p> <p>DNI / NIF / NIE, (pasaporte o tarjeta de identidad en el caso de los extranjeros)</p> <p>Nombre y apellidos e razón social, número de documento nacional de identidad, de identificación fiscal o de documento equivalente del apoderado.</p> <p>Datos personales obtenidos del sistema de identificación y autenticación</p> <p>Datos del apoderamiento: tipo de apoderamiento, facultades, vigencia.</p>	<p>A los órganos judiciales, a través del personal de cada oficina judicial autorizado por el Secretario Judicial Letrado de la Administración de Justicia, a los efectos de su utilización en los procedimientos y actuaciones de los que están concedida en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales vigentes.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Para todas las categorías de datos personales de esta actividad de tratamiento:</p> <p>A los 5 años de su finalización si no ha habido modificaciones que puedan suponer actualización del plazo de supervivencia. En cualquier momento cuando el poderdante lo requiera.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos e documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la Información y la comunicación en la Administración de Justicia, arts. 32 bis y 40</p>
<p>Registro de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento. RESEVI</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y los Registros, DIR3: E0401024, e-mail: subdirecciónregistros.fim@jap.es)</p> <p>Lévanse del registro para dar a conocer a los posibles interesados si una persona fallecida tenía contratado un seguro para caso de fallecimiento y, en caso afirmativo, indicar número de póliza, tipo de cobertura y entidad aseguradora con la que se suscribió.</p>	<p>Ciudadanos, Residentes y solicitantes.</p>	<p>Identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF o número del documento acreditativo de identidad que en cada caso corresponda.</p> <p>Económico, financiero, datos de seguros: número de póliza, entidad aseguradora y cobertura.</p>	<p>No se prevén cesiones durante la vida del asegurado. Únicamente tras el fallecimiento del asegurado, deberá acreditarse esta circunstancia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se inscribió y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. a) el interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos</p> <p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD- Articulo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 7.1.1 del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 139/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales del como el artículo 3.2.2 en el ámbito tecnológico; artículo 3 de la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento; RD 308/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005; Artículo 7.1.1 del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica RD 139/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales del como el artículo 3.2.2 en el ámbito tecnológico; artículo 3 de la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento; RD 308/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005.</p>
<p>Registro de Fundaciones de Competencia Estatal</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y los Registros, DIR3: E0401024, e-mail: subdirecciónregistros.fim@jap.es)</p> <p>Lévanse y gestión del Registro de Fundaciones de competencia estatal.</p> <p>El Registro tiene por objeto la inscripción de las Fundaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, así como la inscripción, constancia y depósito de los actos, registros jurídicos y documentos relativos a las mismas.</p>	<p>Patronos, Adorbes de Cuentas, Directivos de la Fundación, Apoderados de la Fundación, Representantes de los patronos, Representantes de la Fundación para liquidación de bienes.</p>	<p>A los Administraciones, Organismos Públicos y terceros que se solicitan, en los términos establecidos en el Real Decreto 1611/2007.</p> <p>A cada respecto, el artículo 5 del Real Decreto 1611/2007, dispone que el Registro es público para quienes tengan interés en conocer su contenido.</p> <p>No se prevén cesiones para los datos referidos a los domicilios de las personas, DNI/NIF, estado civil y otros datos de carácter personal que consten en la documentación de cada Fundación.</p>	<p>Identificativo: Nombre y apellidos, Dirección, DNI/NIF, Firma</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico; datos económicos-financieros; datos bancarios y páginas. - RD 1706/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>RGPD- Articulo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Artículo 7.1.1 del Real Decreto 463/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales del como el artículo 3.2.2 en el ámbito tecnológico; artículo 3 de la Ley 20/2005, de 14 de noviembre, sobre la creación del registro de Contratos de Seguros de cobertura de fallecimiento; RD 308/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Ley 20/2005; Artículo 7.1.1 del RD 453/2020, de 10 de marzo, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, que establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales del como el artículo 3.2.2 en el ámbito tecnológico; Artículo 36 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.</p>
<p>Registro de productos químicos al INTCF</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DIR3: E0401046, e-mail: SG_CCTTterritorial@jap.es)</p> <p>La gestión de los usuarios registrados para realizar la notificación de sustancias y mezclas de la industria química al INTCF, como la entrega de información sobre sustancias y mezclas químicas para su integración en el Sistema de Información Tecnológica (INTCF). No se elaborarán perfiles ni se tomarán decisiones automatizadas en base a los datos personales proporcionados.</p>	<p>Empresas productoras de sustancias químicas sujetas a notificación.</p>	<p>Identificativos.</p> <p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico; datos económicos-financieros; datos bancarios y páginas. - RD 1706/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso o uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme disponen el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>

<p>Registro General de Actos de Última Voluntad</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, D/RJ: EA041034, e-mail: <a href="mailto:registrosegregistros@mjjusticia.es">registrosegregistros@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Levantar del registro para dar a conocer a los interesados de información de personas fallecidas, sobre la asistencia o no de últimas voluntades y notificar a los interesados que se pudieran derivar y fichas en que fueran otorgados los testamentos. Se informa en vida o se solicita por el propio testador, mandatorio con poder especial, jueces o tribunales o un/a autorizados.</p>	<p>Coligos notariales, avernos consulares y afectados.</p>	<p>Datos identificativos</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desmarcar las posturas reprobatorias que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En la aplicación dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 7.1.i) del RD 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales en el caso del artículo 9.2 en el ámbito tecnológico; Ley del Notariado de 28/05/1982, artículo 1 del Anexo II del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se desarrolla el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.</p>
<p>Registro General de entrada y salida del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, D/RJ: ES480302, e-mail: <a href="mailto:sginformacion@mjjusticia.es">sginformacion@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Registro, conservación, consulta y comunicación a las distintas unidades competentes de los hechos gestionados en el registro de entrada y salida.</p>	<p>Personas físicas que presenten documentos</p>	<p>Datos de identificación y contacto (nombre, apellidos, DNI/Pasaporte, teléfono, correo electrónico, domicilio, otros datos).</p>	<p>Los datos se comunican a los órganos, organismos o entidades de la Administración Pública destinataria del documento registrado, o que deban participar en el procedimiento administrativo.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto y otros datos personales que figuran en el documento. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4302/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Art. 4.2.b), 4.1.a), 5, 9.5 y 9.2.m) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Registro General, en las Gerencias, de entrada y salida del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, D/RJ: EA041045, e-mail: <a href="mailto:SGCCTT@mjjusticia.es">SGCCTT@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Registro, conservación, consulta y comunicación a las distintas unidades competentes de los hechos gestionados en el registro de entrada y salida.</p>	<p>Personas físicas o jurídicas que presenten documentos dirigidos al Ministerio, a sus organismos o cualquier otra Administración Pública.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos relativos a procedimientos seguros en el Ministerio de Justicia (circunstancias sociales, estado civil) y cualquier otro dato que pueda recoger el documento.</p>	<p>Las Administraciones Públicas a las que el interesado dirige su solicitud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o que deban participar en el procedimiento administrativo.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Datos relativos a circunstancias sociales y relativos al estado civil, datos académicos y profesionales. Datos económicos y cualquier otro dato personal que pueda recoger el documento presentado en registro.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Art. 4.2.b), 4.1.a), 5, 9.5 y 9.2.m) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Remisión a los órganos del Ministerio de comunicaciones relativas a procedimientos judiciales procedentes de las Asociaciones del Estado en Juzgados y Tribunales</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Gabinete del Abogado General del Estado, D/RJ: E0313840, e-mail: <a href="mailto:ajabogado@mjjusticia.es">ajabogado@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Permitir a las órganos del Ministerio de Justicia y a los Organismos Públicos conocer la existencia de procedimientos judiciales que afecten a sus intereses, de modo que puedan colaborar con las Abogacías del Estado para la preparación de alegaciones, recursos, informes, en la ejecución de las sentencias, y en cualquier otra actuación que sea necesario cumplir.</p>	<p>Ciudadanos que actúan en procedimiento judiciales frente al Ministerio de Justicia o frente a sus organismos públicos, sean o no empleados públicos</p>	<p>Datos identificativos (nombre, DNI) y datos profesionales</p>	<p>Empleados públicos del Ministerio de Justicia</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 28 del Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, RD 997/2003, de 25 de julio</p>
<p>Responder a solicitudes de información de los ciudadanos en materia de transparencia a través de procesos de comunicación ciudadana e procedimiento de la Ley de Transparencia.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, D/RJ: E0313882, e-mail: <a href="mailto:sg_politica_legislativa@mjjusticia.es">sg_politica_legislativa@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Atender las solicitudes de información de los ciudadanos en nuestro ámbito competencial y las solicitudes en el ámbito de la Ley de Transparencia con base en la Ley 17/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, y en cualquier otra actuación que sea necesario cumplir.</p>	<p>Solicitantes de información ya sean personas físicas o jurídicas</p>	<p>Datos identificativos (C/NIE/Pasaporte y nombre y apellidos del solicitante)</p>	<p>Solicitantes información transparencia</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico)</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Secretaría de órganos colegiados en procedimientos selectivos convocados en la AGE fuera del ámbito de la Administración del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Abogacía del Estado en el Ministerio de Justicia-Gabinete del Abogado General del Estado, D/RJ: E0313840, e-mail: <a href="mailto:ajabogado@mjjusticia.es">ajabogado@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del órgano colegiado, emitir certificaciones, levantar actas de las sesiones celebradas y comparecer los datos con los miembros del órgano colegiado para que puedan calificar los méritos e idoneidad de los candidatos a efectos de designar a quienes hayan de ocupar el puesto y puestos que hayan sido convocados.</p>	<p>Participantes en procedimientos selectivos (pueden ser empleados públicos, pero también profesionales que no presenten servicios en la Administración).</p>	<p>Datos identificativos (nombre, DNI); datos profesionales; registros, en su caso.</p>	<p>Finalizado el procedimiento selectivo se remitirá la documentación al órgano convocante o al órgano que concurra la presencia del órgano colegiado y, en caso de recurso administrativo o judicial, al órgano del Ministerio competente para su tramitación.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Currículum aportado en el proceso selectivo. Se conservan durante el plazo y en las condiciones previstas en la Orden JUS/4302/18, de 26 de abril, por la que se crea y regula el Sistema Archivístico del Ministerio de Justicia y de sus Organismos Públicos vinculados o dependientes.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público</p>
<p>Selección CV de expertos para la participación en actividades de cooperación al desarrollo. UAP a la DDCII.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, D/RJ: E0505102, e-mail: <a href="mailto:jeur.samp@mjjusticia.es">jeur.samp@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Posición de peritos (magistrados de enlace y otros puestos en el exterior) y gestión de las comisiones de servicio del personal adscrito a la unidad de apoyo de la dirección general y a veces de otros funcionarios relacionados con el proceso.</p>	<p>Personal adscrito a la Unidad Responsable.</p>	<p>Datos básicos identificativos, de contacto, laborales.</p>	<p>No se prevén remitir datos a terceros. No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>SI (Sistema de Información y Tratamiento de datos de Procedimientos)</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, D/RJ: EA041045, e-mail: <a href="mailto:SGCCTT@mjjusticia.es">SGCCTT@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>La gestión de los usuarios registrados para realizar notificación de sustancias y realtras desde la Indesta quimica al INTCF, con la entrega de información sobre sustancias y realtras quimicas para su integración en el Sistema de Información Tecnológica (INTCF). No se elaborará perfil ni se tomará decisiones automatizadas en base a los datos personales proporcionados.</p>	<p>Personas involucradas.</p>	<p>Identificativos.</p>	<p>Autoridades judiciales. Terceros personas en los supuestos previstos en la Ley Orgánica de Protección de Datos.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico. Datos económico-financieros: datos bancarios y pagers. - RD 1708/2011</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>
<p>Solicitudes de consulta y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, D/RJ: E0313882, e-mail: <a href="mailto:documentacion.publicaciones@mjjusticia.es">documentacion.publicaciones@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Atender las solicitudes de consulta y reproducción de los fondos documentales custodiados por el Archivo General</p>	<p>Ciudadanos, investigadores, administraciones, tribunales.</p>	<p>Datos identificativos: D/NINE/pasaporte, nombre, apellidos y firma del solicitante. Datos de contacto: dirección postal, teléfono y correo electrónico del solicitante. Datos financieros: justificante del ingreso de las tasas en la cuenta bancaria del Ministerio de Justicia, y, solo en caso de devolución por error, número de cuenta bancaria.</p>	<p>Solicitantes (ciudadanos, investigadores, administraciones, tribunales)</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley 16/1985, de 25 de junio; Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre; Orden JUS/2462/2004, de 26 de julio; Orden JUS/1468/2014, de 25 de julio; Orden JUS/4302/18, de 26 de abril; Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Coordinación, Auditoría y Gestión del Conocimiento, D/RJ: E0313705, e-mail: <a href="mailto:informacionycomunicacion@mjjusticia.es">informacionycomunicacion@mjjusticia.es</a>)</p>	<p>Tratamiento de solicitudes de acceso a información y de reclamaciones, quejas y denuncias relativas a los servicios dependientes de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Personas físicas que formán este tipo de escritos ante la Abogacía General del Estado.</p>	<p>Datos de identificación y contacto.</p>	<p>No se prevén la cesión de datos a destinatarios fuera de la Abogacía General del Estado.</p>	<p>No se prevén transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Datos de identificación y contacto. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para desmarcar las posturas reprobatorias que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebidos, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de marzo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>

<p>Solicitudes de suministro de información administrativa por parte de personas afectadas por la instrucción de recisos nacidos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRS: E040104, e-mail: SG.CCTT@mjtyca.es)</p>	<p>Riesgo de información de origen biológico e información perfil genético INTCF</p>	<p>Posibles afectaciones por sustitución de reciso nacidos</p>	<p>Identificativos y especiales.</p>	<p>INTCF, afectados, órganos jurisdiccionales y Ministerio Fiscal.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, y se modifica el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Sustitución internacional de menores</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DRS: EA001030, e-mail: sgi@mjtyca.es)</p>	<p>Estado y tramitación de los solicitudes de restitución internacional de menores en aplicación de los convenios y tratados internacionales en calidad de autoridad central española. Los datos personales no son objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado que produzcan efectos jurídicos o que afecten al interesado de modo fuertemente relevante, salvo excepciones expresamente previstas por el Reglamento General de Protección de Datos. Tampoco se utilizan los tratamientos automatizados para la elaboración de perfiles</p>	<p>Menores afectados en sustitución internacional e datos básicos</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales</p>	<p>FGE, COPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Sanidad, Servicio Social Integración órganos judiciales nacionales y extranjeros, Abogacía General del Estado, autoridades centrales extranjeras, Embajadas, Delegación Puerta, FCSSE, ARCHIVO</p>	<p>Todos los estados parte en el Convenio de La Haya de 1980 en el Reglamento UE 2007/2003</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento</p>	<p>Convenio de La Haya de 1980 y convenios bilaterales internacionales sobre la materia y Real Decreto 241/2002, de 5 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia, aprobado por el Real Decreto 997/2003, de 25 de julio.</p>
<p>Traducción de documentos de cooperación jurídica internacional. Unión de apoyo a la ODCJ</p>	<p>Ministerio de Justicia (Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional y Derechos Humanos, DRS: E05051002, e-mail: uso.dgij@mjtyca.es)</p>	<p>Del servicio a los SREO de la ODCJ, en sus funciones, traducción de documentación de trabajo, asistencia comisionados rogatorios, tramitación de documentos derivados de la participación de España en Organismos Internacionales y asistencia a la actividad como Autoridad Central.</p>	<p>Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesados</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales</p>	<p>Personal adscrito a la Unidad Responsable e interesados</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Tramitación de expedientes administrativos de recurso y su tramitación a órganos judiciales por interposición de recursos contencioso-administrativos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (División de Recursos y Relaciones con los Tribunales, DRS: E04613807, e-mail: recursos.administrativos@mjtyca.es)</p>	<p>La tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativo contra los actos y disposiciones administrativas de los conflictos de atribuciones entre órganos del departamento y de las instituciones de responsabilidad patrimonial de la Administración por funcionamiento de unidades del Ministerio. Las relaciones con los juzgados y tribunales de Justicia en el relativo al envío de expedientes por interposición de recursos administrativo y empadronamiento de los interesados.</p>	<p>Recursos, sus representantes y terceros (éstos últimos pueden aparecer eventualmente como interesados en el procedimiento o simplemente figure entre documentación del expediente)</p>	<p>Datos de identificación (CIF, DNI, NIE, Pasaporto) y de contacto (dominio, teléfono, correo electrónico.) Datos relativos a infracciones administrativas y antecedentes penales</p>	<p>Los datos personales no se comunican a terceros.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 10.1 h) i) del Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.</p>
<p>Tramitación de expedientes ante el Tribunal Constitucional, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Comité de Ministros del Consejo Europeo y Comité de Naciones Unidas</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Constitucional y Derechos Humanos, DRS: E0313604, e-mail: constitucional@mjtyca.es)</p>	<p>Estudio, tramitación y gestión de procesos seguidos ante el Tribunal Constitucional, Comités ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, expedientes de ejecución ante el Comité de Ministros del Consejo de Europa y comunicaciones individuales presentadas ante los Comités Comités de Naciones Unidas. Registro de los expedientes en el Sistema de gestión personal y actividad consultiva de la Abogacía del Estado (REGES).</p>	<p>Acusados, solicitantes, demandantes, recurrentes y representantes legales.</p>	<p>Datos identificativos, laborales, policiales, judiciales, económicos y sociales.</p>	<p>Autoridades públicas, Naciones Unidas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Tribunal Constitucional, Comité de Ministros del Consejo de Europa, Juzgados judiciales.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento</p>	<p>Real Decreto 997/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Jurídico del Estado, Ley 4/2019, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Poder Judicial, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>
<p>Tramitación de expedientes en materia de registros de la propiedad mercantiles y bienes muebles</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DRS: EA001034, e-mail: subdirecciónregistros@mjtyca.es)</p>	<p>Tramitación y propuestas de resolución de recursos contra las calificaciones de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, recursos de alzada contra las resoluciones de los Registradores Mercantiles en materia de contencioso de sufiles, comunicaciones de jurta general y notificación de resoluciones concorsuales, recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España en materia de quejas y de impugnación de Resoluciones, recursos de impugnación de resoluciones de honorarios de los Registradores Mercantiles, recursos de impugnación de honorarios, quejas y denuncias contra los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, consultas en materia de Registro de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, impugnación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, contratos de financiación, gestión de la oficina registral (datos estadísticos, reconstrucción...)</p>	<p>Acusados, ciudadanos, solicitantes, representantes legales, notarios, Colegio de Registradores, Registradores.</p>	<p>Identificativos: Nombre, apellidos, dirección, DNI/NIF, teléfono, firma.</p>	<p>El Boletín Oficial del Estado, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.1 g) y h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 138/2020, de 28 de enero, que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.1 en el ámbito notarial; Decreto de 8 de febrero de 1946 que aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria; Decreto de 26 de febrero de 1947, que aprueba el Reglamento Hipotecario; Decreto de 14 de febrero de 1948, que aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 138/2020, de 28 de enero, que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.1 en el ámbito notarial; Decreto de 14 de febrero de 1948, que aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 138/2020, de 28 de enero, que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.1 en el ámbito notarial; Decreto de 14 de febrero de 1948, que aprueba el Reglamento Hipotecario.</p>
<p>Tramitación de expedientes en materia notarial</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General del Notariado y de los Registros, DRS: EA001034, e-mail: subdirecciónregistros@mjtyca.es)</p>	<p>Tramitación y propuestas de resolución de consultas y recursos de alzada interpuestos entre acuerdos adoptados por los Juntas Directivas de los Colegios Notariales en materia de impugnación de resoluciones de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales, recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de las Juntas Directivas de los Colegios Notariales en materia de impugnación de resoluciones de honorarios, quejas y denuncias contra los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, consultas en materia de Registro de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, impugnación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, contratos de financiación, gestión de la oficina registral (datos estadísticos, reconstrucción...)</p>	<p>Colegios notariales, Notarios, afectados, ciudadanos, solicitantes, representantes legales, registradores.</p>	<p>Identificativos: Nombre, apellidos, dirección, DNI/NIF, teléfono, firma.</p>	<p>El Boletín Oficial del Estado, Colegios Notariales, Consejo General del Notariado, otros Organismos de la Administración del Estado, otras Administraciones, Tribunales de Justicia.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 7.1 g) y h) del RD 453/2020, de 10 de marzo, que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el RD 138/2020, de 28 de enero, que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el artículo 9.2.1 en el ámbito notarial; Ley del Notariado de 28 de mayo de 1952; Artículo 1 del Decreto de 2 de junio de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de la organización y régimen del Notariado.</p>
<p>Tramitación de expedientes propios de la Delegación de Protección de Datos.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DRS: E0482002, e-mail: protecciondatos@mjtyca.es)</p>	<p>Gestión y conservación de los datos personales de los interesados para poder ejercer sus funciones de Inspección General de Servicios, Delegación de Protección de Datos, en el ámbito del Ministerio de Justicia.</p>	<p>Exhíbitos de actuaciones de la Delegación de Protección de Datos</p>	<p>Datos identificativos, de contacto, relativos al estado (civil, académico, profesional, indulto, económico financiero, médicos y de salud, administrativo, judiciales, policiales y sociales.</p>	<p>AEPD, Responsables y DPDs de otros organismos públicos o privados, Organismos judiciales y administrativos que acreditan interés legítimo.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD- Articulo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento</p>	<p>Artículo 39 del Reglamento General de Protección de Datos.</p>

<p>Transmisión de expedientes, recursos y quejas relativos al Registro Civil</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Nacionalidad y Estado Civil, DRS: EA041033, e-mail: sgjac.estadocivil@mjya.es)</p>	<p>Identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección, Teléfono. Categorías: personales, Estado Civil, fecha de nacimiento, sexo, datos familiares, nacionalidad. Categorías especiales: "Infracciones penales. Relativos a la violencia o vida sexual".</p>	<p>Organos judiciales: Tribunales del orden civil. Otros órganos de la administración del estado: Registros Civiles y otros organismos que lo requieran para el cumplimiento de sus deberes."</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. a) el interesado dió su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. (f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentalmente interesados que requieren la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño. RGPD: Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos</p>	<p>Artículo 7.1.d del Real Decreto 453/2020, así como los artículos 9.2.r y 6.1.b dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil, Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil, Real Decreto 951/2005. Artículo 7.1.d del Real Decreto 453/2020, así como los artículos 9.2.r y 6.1.b dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil, Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil, Real Decreto 951/2005. Transmisión de los expedientes relativos al cumplimiento de las obligaciones de inscripción de los estados civiles de las personas inscritas en el Registro Civil, en su apellidos y sus cambios, el sexo y el cambio de sexo, la nacionalidad y la filiación, el nombre y sus apellidos y el beneficio de la mayor edad, el matrimonio, la sucesión, tutela y tutorado, el régimen económico matrimonial, las relaciones paternofiliares y la mediación judicial de la familia. Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil, artículo 9 de la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil, Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil.</p>
<p>Transmisión de solicitudes de compatibilidad del personal del Ministerio y al servicio de la Administración de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Información Administrativa e Inspección General de Servicios, DRS: EN482002, e-mail: sginformacion.inspeccion@mjya.es)</p>	<p>"Datos de identificación y contacto (nombre y apellidos, DNI/pasaporte, teléfono, correo electrónico, categoría, según los casos). "Datos profesionales (sumero y destino, categoría, institución y horario de la actividad principal y de la secundaria).</p>	<p>Se comunican a Oficina de Conflictos de Intereses y a los empleadores de todas las actividades profesionales de interesado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Arts. 9.5.g) y 9.2.f del Real Decreto 453/2020</p>
<p>Traslado de personas condenadas</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, DRS: EA041030, e-mail: sgj@mjya.es)</p>	<p>Datos básicos identificativos, financieros, de contacto, laborales, penales</p>	<p>FOE, COPJ, Ministerio de Asuntos Exteriores, órganos judiciales nacionales e extranjeros, autoridades centrales extranjeras, Embajadas, Defensor del Pueblo, FCBE, ARCHIVO GENERAL MINJUS y otros departamentos del MJUS</p>	<p>Todos los Estados sobre la base de los Traslados internacionales suscritos por España y la materia</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Convenios internacionales en materia de traslado de personas condenadas. Ley Orgánica 7/2001, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratadas para fines de prevención, sanción y ejecución de penas y de aplicación de sanciones penales. y Real Decreto 241/2002, de 6 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Atender solicitudes de información de autoridades nacionales de los Estados miembros por la plataforma IME en su ámbito copencial conforme normativa europea. Solicitudes de custodia de soportes en nuestro ámbito copencial, problemas transfronterizos relacionados por la posible violación de, por parte de una autoridad pública, del Derecho de la Unión Europea al mercado interior, siempre y cuando dicho problema no sea objeto de procedimiento judicial a nivel nacional o de la UE.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DRS: E0313860, e-mail: sg_politica_legislativa@mjya.es)</p>	<p>"Datos identificativos (CIF/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). "Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico). "Datos y de estado civil (fecha y población de nacimiento, nacionalidad, lugar de la formación de la solicitud, datos progenitores)</p>	<p>Se envían al Centro SOWT Nacional o bien en la plataforma IME para atender la solicitud</p>	<p>Administración de Justicia miembros que participan en aplicación pública del derecho de la UE.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público. Fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos</p>	<p>Reglamento (UE) nº 1024/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior y por el que se deroga la Decisión 2008/WCCE de la Comisión. Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia. Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Atender y resolver sobre las solicitudes de acceso al archivo de la Comisión General de Codificación cuando concurran los requisitos normativamente previstos</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DRS: E0313860, e-mail: sg_politica_legislativa@mjya.es)</p>	<p>Datos identificativos (CIF/NIE/pasaporte y nombre y apellidos del solicitante y firma del solicitante). "Datos de contacto (dirección postal, teléfono fijo y móvil, correo electrónico).</p>	<p>Investigadores de organismos autónomos/entidades.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público. Fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos</p>	<p>Art. 10.1.a) y 10.2.b Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo y Copula IV Real Decreto 145/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Comisión General de Codificación. Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Tratamiento de datos de los vocales de la comisión general de codificación</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Política Legislativa, DRS: E0313860, e-mail: sg_politica_legislativa@mjya.es)</p>	<p>Identificativos de contacto</p>	<p>Identificación y contacto de: Presidente, el Vicepresidentes, los Presidentes de Sección, los vocales de la Comisión Estatal de Codificación</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Artículo 10.1.a) y 10.2.b) del Real Decreto 453/2020 de 10 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Usuarios de la Biblioteca Central del Ministerio.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Documentación y Publicaciones, DRS: E0313862, e-mail: documentacion.publicaciones@mjya.es)</p>	<p>Datos identificativos: DNI, nombre, apellidos del usuario. "Datos profesionales: universidad al que se encuentra matriculado y dirección profesional.</p>	<p>Sólo para los servicios de la Biblioteca Central.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 1. (e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 157/2007, de 30 de noviembre, por el que se regula los órganos de coordinación de las bibliotecas de la Administración General del Estado y sus organismos adscritos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia</p>
<p>Videovigilancia Ministerio de Justicia</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Contratación y Gestión Económica, DRS: E0401028, e-mail: SEGURIDAD@mjya.es)</p>	<p>Las cámaras de seguridad del sistema de CCTV captan imágenes para garantizar la seguridad de las instalaciones y edificios de los que se trata el Ministerio de Justicia para poder tramitar las denuncias que sean necesarias ante los Juzgados y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p>	<p>Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p>	<p>No se prevé transferir datos personales a terceros países ni a organizaciones internacionales.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 6. 1. (f) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona. RGPD: Artículo 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>	<p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p>
<p>Viviendas judiciales.</p>	<p>Ministerio de Justicia (Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, DRS: EA041045, e-mail: SG.Coordenacion@mjya.es)</p>	<p>Control de ocupación de viviendas destinadas a uso judicial.</p>	<p>Ocupantes de las viviendas judiciales</p>	<p>No se prevé.</p>	<p>Medidas organizativas y tecnológicas para evitar riesgos de destrucción, pérdida, alteración y acceso a uso indebido, así como para garantizar la seguridad de los datos y su trazabilidad, conforme dispone el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 11/2002, de 3 de mayo) y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Por motivos de seguridad y al amparo del artículo 30.1.g) del Reglamento General de Protección de Datos, no se publica el desarrollo de las normas de seguridad relativas al uso de recursos y sistemas de información del Ministerio.</p>	<p>RGPD: Artículo 1. (f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la prestación de servicios de carácter contractual. RGPD: Artículo 1. (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>	<p>Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo.</p>